



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4284



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**PROGRAMA "PROPOSITO
SUSTENTABLE DEL CACAO
(*teobroma cacao*) EN
COMUNIDADES DE PARAISO,
TABASCO".**

**UNA INICIATIVA QUE BUSCA
PROVEER, APROVECHAR Y
GENERAR INGRESOS
ADICIONALES PARA
PRODUCTORES LOCALES.**

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN II, T XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada ley.

ANO DE
Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

ANTECEDENTES

La desigualdad social y económica, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraíso, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas.

- Estrategia: fortalecimiento del sector agrícola.
- Establecer la economía en el municipio.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, administración 2024-2027 por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el proyecto "PROPOSITO SUSTENTABLE DEL CACAO (teobroma cacao) EN COMUNIDADES DE PARAISO, TABASCO, Una iniciativa que busca proveer, aprovechar y generar ingresos adicionales para productores locales" Enfoque integral para la agricultura sostenible en el municipio de paraíso, Tabasco. Con la finalidad de brindar atención a todas las solicitudes de los productores de campo agrícola, tomando en cuenta que es muy necesario sobre llevar la crisis productiva y beneficiar a todos los productores del sector primario del municipio de Paraíso, Tabasco.

El proyecto "PROPÓSITO SUSTENTABLE DEL CACAO (teobroma cacao) EN COMUNIDADES DE PARAÍSO, TABASCO" tiene como objetivo mejorar la calidad de los productos agrícolas que permita incursionar en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Considerando el potencial que tiene la comercialización de CACAO y la atracción de inversiones en el estado, se busca generalizar el desarrollo rural regional con proyectos productivos donde participe la sociedad en su conjunto.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar a través de la dotación de plantas de cacao (teobroma cacao) la producción de autoconsumo y fortalecer la economía familiar con la comercialización de productos de gran valor nutritivo, que ningún ser humano se resiste a degustar, desde una deliciosa taza de chocolate, hasta los más exquisitos bombones, barras de chocolate, mermelada, crema de cacao y licor de cacao, en beneficio a todas las comunidades del municipio.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a 100 productores paraiseños y garantizar una participación asociatividad, en cumplimiento a las exigencias de calidad, convirtiendo y proyecto en una alternativa económica para los pequeños productores locales en el mercado de exportación.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la producción agrícola operando con programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción y promover un desarrollo económico productivo sostenible en este sector mediante el impulso proyecto de inversión rural y capacitación que garantice su viabilidad y seguimiento.

COBERTURA

El programa se desarrollará en comunidades del municipio, ejecutado en 3 etapas del presente año y tendrá cobertura en la demarcación territorial del municipio de Paraíso Tabasco

POBLACION OBJETIVO

Dicho programa va dirigido a todos los ciudadanos que desarrollen actividades agrícolas, que cumplan con los requisitos y lineamientos que establezcan las presentes reglas de operación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

TIPO DE APOYO

Será subsidiado por el Ayuntamiento constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco. Aportando el 50% del costo, donde el beneficiario aportará el otro 50% del costo del paquete de plantas que requiera.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

La dirección de desarrollo municipal de Paraíso recibirá los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro de los productores beneficiados.

PROMOCION

El programa está dirigido a las 20 comunidades que se encuentran en el su municipio debido a sus condiciones edafoclimáticas, como la precipitación temperatura, la altitud, la humedad relativa adecuada, pH del suelo, drena materia orgánica en el suelo.

2026
Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La vigencia del presente programa iniciará a **partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco**, y permanecerá en vigor conforme a lo establecido en sus disposiciones aplicables.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Praiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Paraíso, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia social.

Beneficiar a 40 productores de escasos recursos, con apoyo de bajo costo de este programa por el Ayuntamiento municipal de Paraíso, Tabasco.

MARCO LEGAL

El presente instrumento se sustenta en las disposiciones legales siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos **25** y **27**, fracción **XX**, que establecen la rectoría del Estado en el desarrollo nacional y la regulación del aprovechamiento de los recursos productivos.
- **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, artículo **29**, fracción I, así como artículo **82**, fracciones I, III, IV, VII y XII, que confieren al Ayuntamiento las facultades para planear, organizar y promover el desarrollo económico y social del municipio, así como ejecutar acciones y programas en beneficio de la población.
- **Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco**, vigente, el cual establece los ejes, objetivos y estrategias orientados al fortalecimiento del desarrollo económico, social y productivo del municipio, promoviendo el apoyo al sector agrícola y el aprovechamiento sustentable de los recursos locales.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Solo podrán acceder al programa ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- El apoyo se otorgará en las áreas laborales de los beneficiarios, la cual serán programadas por la dirección de Desarrollo Municipal.
- No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.

Margarita Maza
Parada



CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco y deberán cumplir con las presentes reglas de operación del programa.

REQUISITOS GENERALES

El solicitante se deberá presentar con las autoridades correspondientes en la Dirección de Desarrollo, con original y copia legible de los siguientes documentos

- Original del formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente al 200% (INE) del municipio de Paraíso.

REQUERIMIENTO

El presente programa será **subsidiado en un 50% por el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco**, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones aplicables

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

COMUNIDADES BENEFICIADAS

ENTREGA DE CACAO (TREOBROMA CACAO)			
No.	LOCALIDAD	FAMILIAS BENEFICIADAS	TOTAL, DE PLANTAS POR FAMILIA
1	OCCIDENTE 1ª SECCIÓN	5	50
2	OCCIDENTE SAN FRANCISCO	5	50
3	OCCIDENTE 4ª SECCIÓN	5	50
4	MONTE ADENTRO	5	50
5	MADERO	5	50
6	ORIENTE 1ª SECCIÓN	5	50
7	ORIENTE 2 SECCIÓN PALMA HUACA	5	50
8	ORIENTE HORMIGUERO	5	50
9	ORIENTE SAN CAYETANO	5	50
10	PALESTINA	5	50
11	MOCTEZUMA	5	50
12	MOCTEZUMA FRANCISCO Y MADERO	5	50
13	MOCTEZUMA 1ª SECCIÓN	5	50
14	MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN	5	50
15	MOCTEZUMA 3ª SECCIÓN	5	50
16	NICOLAS BRAVO 1ª SECCIÓN	5	50
17	NICOLAS BRAVO 2ª SECCIÓN	5	50
18	NICOLAS BRAVO 3ª SECCIÓN	5	50
19	NICOLAS BRAVO 4ª SECCIÓN	5	50
20	NICOLAS BRAVO 5ª SECCIÓN	5	50

TRANSITORIOS

UNICO - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

~~ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA~~

~~Primer Regidor Propietario y presidente Municipal~~

LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES

Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

Tercer Regidor

TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ CHACHA

Quarto Regidor

TEC. ISRAEL PALMA RODRIGUEZ

Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

~~C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES~~

~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



No.- 4285



**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

PROGRAMA:

**“APOYO CON UN CASCO A
LOS MOTOCICLISTA QUE
PRESENTEN EL CURSO DE
EDUCACIÓN VIAL 2026”**



2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

INTRODUCCIÓN

Derivado del atraso que sufre el municipio por más de 15 años en materia de educación vial, la falta de infraestructura carretera ya que la ciudad de Paraíso solo cuenta con una entrada y salida por el boulevard Manuel Antonio Romero Zurita y careciendo de vías alternas para agilizar la vialidad, a la par con apertura de la construcción de la refinería Olmeca que dio origen al incremento espontáneo de la mano de obra que tuvieron la necesidad de contratar más de treinta mil personas para ejecutar dicha obra, por tal motivo se vieron saturadas las vialidades de conductores de motocicletas de diferentes municipios y rancherías de la Chontalpa, y fue como se elevaron los índices de accidentes viales por motociclistas.

El rezago y pobreza social que se replica y la necesidad de transporte a sus destinos laborales, comerciales y el encarecimiento de las tarifas pasajeras han obligado a gran parte de la población en adquirir mediante créditos sus motocicletas.

En este contexto, evidenciamos la necesidad de atender el rezago en materia de educación vial y evitar el alza del índice de accidentes por la falta de cultura vial y la falta de uso de los cascos de seguridad para motociclistas. De esta manera impactaremos en la conciencia del uso obligatorio del casco y el respeto al reglamento de Tránsito municipal Vigente.

OBJETIVO GENERAL

Que la población de conductores motociclista tomen su curso de educación vial y al concluir dicho curso recibirá un casco de obsequio.

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

"APOYO CON UN CASCO A LOS MOTOCICLISTA QUE PRESENTEN EL CURSO DE EDUCACIÓN VIAL 2026" IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29

Parada



**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

fracción III, 30, 31, 47 fracción 1, 51, 53 fracción XI, 65 fracción 11, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

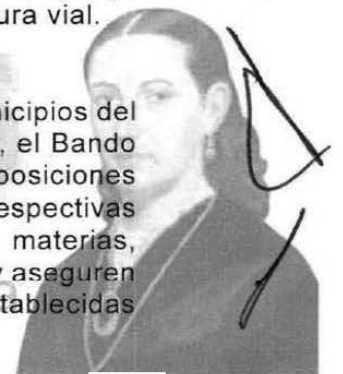
PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º y 3º de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que todo ciudadano en México tiene el derecho constitucional a la accesibilidad universal y movilidad, promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas, como la flexibilidad, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie vialidades completas y funcionales, para garantizar una mejor cultura vial.

CUARTO: El artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51 y 53 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como en las disposiciones aplicables de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, que establecen la obligación del uso de casco protector y facultan a los municipios para implementar acciones de educación vial y prevención de accidentes, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, implementa el programa denominado:

"Apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026".

- I. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25,26,27 y 115.
- II. Constitución política del Estado de Tabasco, artículos 64 y 65.
- III. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Artículos 65 Fracción XIII y 94 Fracción II y VI.
- IV. Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, artículos 19,121 Fracción III y V, Art. 126.
- V. Reglamento de tránsito y vialidad del Estado de Tabasco, artículos 3, 4 y 5

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar el apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026 de las diferentes comunidades del municipio de Paraíso, Tabasco.
- impactar en la población mediante la concientización del uso adecuado del casco de seguridad para motociclistas
- Contribuir a la economía de los conductores de motocicletas, mediante la incentivación de apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

COBERTURA

Este programa está dirigido a todos los usuarios motociclistas del municipio de Paraíso Tabasco, dicho programa será difundido por la coordinación de comunicación social por diversos medios. (redes sociales, perifoneo, entrega volantes y trípticos.)

POBLACIÓN OBJETIVO

A todos los usuarios motociclistas que debido a la implementación de programas de educación vial y el incremento en los costos e inflación, así como la necesidad de mitigar accidentes y bajar la tasa de mortalidad por no portar el casco de seguridad, el Ayuntamiento de Paraíso en coordinación con la Dirección de Tránsito Municipal propone proveer e incentivar mediante el programa de apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026.

TIPO DE APOYO

Este programa social está basado en el beneficio comunitario de la población del municipio de Paraíso Tabasco en forma de apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026

Del componente de extensionismo

La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todos los conductores de motocicletas que tomen el curso de educación vial en el municipio de Paraíso, Tabasco, de acuerdo a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es de 200 cascos a las personas que estén inscritas para tomar el curso de educación vial 2026.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Del componente Inspección y Vigilancia

Solo se otorgará por única ocasión el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.

Son causas de exclusión de los apoyos del Programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Que a las personas que hagan mal uso de los recursos de la entrega de un casco al motociclista que tome el curso de educación vial, se les cancelará cualquier tipo de apoyo de parte del gobierno municipal.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYOS

“APOYO CON UN CASCO A LOS MOTOCICLISTAS QUE PRESENTEN EL CURSO DE EDUCACIÓN VIAL 2026”

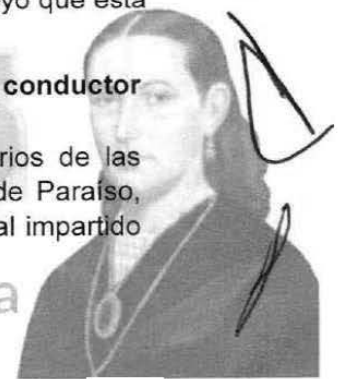
Del procedimiento para la obtención de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- I. Tomar el curso de educación vial y cumplir con todos los requisitos;
- II. Los documentos se recepcionarán en las Instalaciones de Dirección de Tránsito Municipal y se determina la procedencia del apoyo; y
- III. Firmar de recibido de conformidad el acta de entrega del apoyo que está recibiendo (formato anexo 1)

Selección del participante para la obtención de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial 2026.

El apoyo se otorgará a los conductores motociclistas originarios de las diferentes localidades que integran el territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco, que se inscriban para tomar el curso de educación vial impartido por esta Dirección de Tránsito Municipal.

**Margarita Maza
Parada**





**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

Metodología de selección de beneficiarios de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial 2026.

La Dirección de Tránsito Municipal, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, del personal que se inscriban al curso de educación vial.

- a) La Dirección de Tránsito Municipal es responsable de realizar el evento de la impartición del curso de educación vial.

Forma de entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial 2026.

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Tránsito Municipal, hará el trámite para la entrega del apoyo a los que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

PROMOCIÓN

El presente programa va dirigido a toda población usuaria del Municipio de Paraíso Tabasco, para el apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026 dentro del territorio.

Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Tránsito Municipal será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo será responsable de realizar los trámites para la entrega del apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026 de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- b) La Coordinación de Comunicación Social llevará el control de la difusión por los diferentes medios la promoción del presente programa.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

CONSIDERACIONES GENERALES

Son derechos de los beneficiarios

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa de apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026;
2. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal;
3. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social, apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026; y
4. Recibir de manera oportuna, el apoyo social de apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026.

Monto del apoyo.

El programa social está basado en apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026, el casco cuenta con un valor comercial de \$1,600.00 pesos (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

La periodicidad del apoyo.

El programa social de apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026, estará vigente a partir del siguiente día de su publicación en el periódico oficial del estado de tabasco y hasta el 31 de mayo de 2026 o agotar existencia.

Del componente de extensionismo

La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todos los conductores motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026 en el municipio de Paraíso, Tabasco, de acuerdo a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es de 200 cascos a las personas que estén inscritas para tomar el curso de educación vial.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Del componente inspección y Vigilancia

Solo se otorgará por única ocasión el apoyo, al beneficiario dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad la entrega del apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026.

Son causas de exclusión de los apoyos del programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial 2026.

Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;

1. Que el beneficiario no sea originario de este municipio; y
2. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.
3. Que a las personas que hagan mal uso de los recursos del apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026 por parte del ayuntamiento, se les cancelará cualquier tipo de apoyo de parte del gobierno municipal.

Incorporación del beneficiario

La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de los requisitos para el apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026 y que solo es otorgado por única ocasión.

Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

Los beneficiarios de este programa para el apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026, se conformarán por el padrón de las solicitudes, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al programa durante su vigencia.

Control y auditoria

Debido al impacto del Programa para el apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026, por las características de su



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

cobertura a Nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Transparencia del programa

Será responsabilidad de la Dirección de Tránsito Municipal el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del programa.

REQUISITOS

Con la finalidad de recibir el apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes requisitos y obligaciones:

1. Ser mayor de 18 años de edad.
2. Copia de Acta de Nacimiento.
3. Copia de la credencial I.N.E.
4. Copia de la C.U.R.P.
5. Copia de comprobante de domicilio.
6. Tipo de sangre.
7. Fotografía tamaño infantil.
8. Presentar el curso de educación vial.
9. Fotografía recibiendo el apoyo.
10. Firmar de recibido de conformidad el acta de entrega del apoyo que está recibiendo (formato anexo1)

OBLIGACIONES

- a) Mantener actualizados sus datos (INE vigente);
- b) Aportar los datos personales necesarios para la inscripción en el presente programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial; y
- c) Presentar los documentos requisitos enumerados, solicitados por esta Dirección de Tránsito Municipal.
- d) Acreditar el curso de educación vial.

ANO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada







DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXOS

ANEXO 1.- Formato de acta de entrega del apoyo que está recibiendo.

 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL  PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

FOLIO No. _____

ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año 2026 reunidos en las oficinas de la dirección de Tránsito Municipal junto con el beneficiario del programa de apoyo con un casco a los motociclistas que presenten el curso de educación vial 2026.

Con el objetivo de firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en: 01 CASCO MARCA _____ MODELO _____ No. DE SERIE: _____


Numero de referencia económica.

Clasificación por objeto de gasto.

RECIBE:
Nombre: _____
Firma: _____
Domicilio: _____
Folio INE: _____

ATENTAMENTE
Director de Tránsito Municipal

TEC. OTILIO BAEZA OCAMPO



CALLE BUENOS AIRES #1292, CENTRAL CAMIONERA CENTRO, PARAÍSO, TABASCO C.P. 86605

Handwritten signatures and marks on the right side of the form.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

MTRA. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEÍDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN QUÉMES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4286



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**REGLA DE OPERACIÓN:
DEL PROGRAMA
"DOTACIÓN DE
TRICICLOS DE CARGA
PARA INCENTIVAR LA
ACTIVIDAD ECONÓMICA
DE LAS FAMILIAS DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO,
TABASCO PARA EL
EJERCICIO 2026"**

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar apoyo a las familias beneficiadas para incentivar la actividad económica y el autoempleo dando solución a las necesidades básicas, aumentando sus ingresos para mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar triciclos de carga como herramienta de trabajo para que las familias de escasos recursos puedan iniciar un negocio, transportar productos y mejorar su economía familiar.

JUSTIFICACIÓN

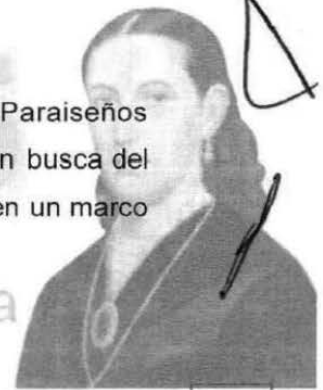
Ante la falta de empleos las familias buscan realizar proyectos productivos para fortalecer su economía, por tal motivo necesitan un medio para trasladar sus productos, surge la necesidad de implementar acciones y programas que fomenten el bienestar y la cohesión social, el abatimiento a la pobreza y los altos índices de marginación.

Por ello este proyecto de dotación de triciclos de carga tiene como finalidad el impulsar el desarrollo de las comunidades para que logren su autosuficiencia, además también son usados como un medio de transporte en zonas apartadas donde el acceso a los medios de transporte es imposible o no se cuenta con la solvencia económica para cubrir este gasto económico.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DOTACION DE TRICICLOS DE CARGA PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

**2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
" DOTACION DE TRICICLOS DE CARGA PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD
ECONOMICA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
PARA EL EJERCICIO 2026"**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN I
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** El programa consiste en la dotación de triciclos de carga como un medio de transporte, dirigidos a jefes de familia o grupos vulnerables para fomentar la actividad económica y el autoempleo.
- II. **Objetivo principal:** Proporcionar una herramienta de trabajo para que las familias de escasos recursos que residen en el municipio de Paraíso puedan iniciar o mejorar un negocio, mejorando la calidad de vida de las personas y fomentando su bienestar e integración plena en las actividades cotidianas.
- III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2026.

AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

- I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso.

Artículo 3. Este apoyo está dirigido a personas de escasos recursos económicos, con el objetivo de mejorar su calidad de vida mediante el acceso a una herramienta de trabajo.

**CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

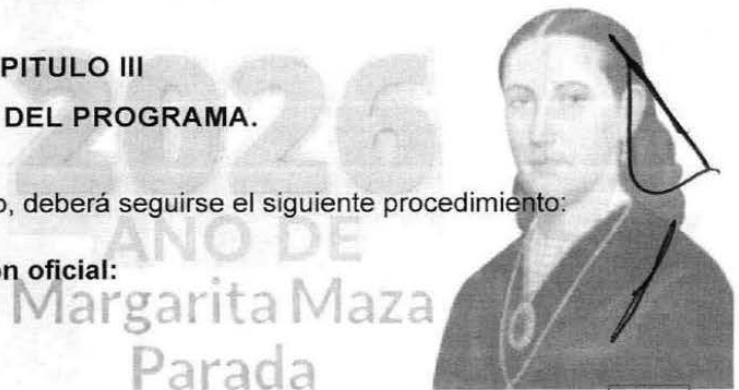
Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- II. Solicitud del apoyo, dirigida al Presidente Municipal.
- III. Firmar de conformidad el acta de entrega del apoyo que está recibiendo.

**CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.**

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. **Presentación de identificación oficial:**





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una solicitud del apoyo requerido e identificación oficial vigente (INE) para acreditar su identidad.

II. Elaboración de Estudio Socioeconómico:

La Dirección de Atención Ciudadana realizará un estudio socioeconómico (Anexo 1) al solicitante para determinar que es candidato idóneo para recibir el apoyo.

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 2), como constancia de la recepción de este.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
- IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del apoyo a cada beneficiario, de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario una sola vez.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2026.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

DE ACUERDO CON ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ESTUDIO SOCIOECONOMICO

ANEXO 2: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

ANEXO 1 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

Fecha: _____

Notas importantes.

- Escribir con tinta azul de molde legible y sin tachaduras ni enmendaduras.
Los datos contenidos en el presente son meramente informativos.

1.- Datos generales del ciudadano (a).

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: _____

Día / Mes / Año

Estado civil: _____ Ultimo grado de estudios: _____

Domicilio: _____

2.- Pertenece a un grupo de situación de vulnerabilidad:

Persona en situación de pobreza extrema Otro: () Persona con discapacidad () Especificar Madres solteras o jefas de hogar () Adulto mayor ()

3.- Solicitud:

3.- Estructura familiar (Habitantes del hogar).

Table with 6 columns: Nombre completo, Edad, Parentesco, Estado civil, Escolaridad, Ocupación. Includes a watermark '2026 AÑO DE Margarita Maza Parada' and a portrait of Margarita Maza.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

4.- Situación económica.

Trabaja actualmente: () () Si No No. De dependientes económicos: _____

Ocupación actual: _____ Ingresos mensuales: _____

a) ¿Tiene algún tipo de deuda? () () Si No Tipo de deuda: _____

b) ¿Cuáles son sus principales dificultades económicas? _____ (Falta de empleo, bajos ingresos, gastos imprevistos, enfermedad)

c) ¿Recibe algún apoyo gubernamental? () () Si No ¿Cuál? _____

5.- Características de la vivienda.

Table with 4 columns: La vivienda es, Tipo de vivienda, Material de construcción con el que está hecha, Servicios con los que cuenta. Rows include Propia, Rentada, Prestada, and Otro.

AVISO DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, le informamos que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, con domicilio en el Palacio de los Deportes, 86605, Centro, Paraíso, es responsable del tratamiento de sus datos personales recabados durante el proceso del estudio socioeconómico.

Nombre y firma del personal de Atención Ciudadana.

Nombre y firma o huella del solicitante

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE "Legado que trasciende"

TEC. DANIEL PÉREZ ÁNGULO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO, 2024-2027

Margarita Maza Parada



No.- 4287



**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAMENTO INTERNO DEL “CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE PARAISO”.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**REGLAMENTO INTERNO
DE USO DE LAS INSTALACIONES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular el uso adecuado de las instalaciones, equipo y servicios, así como establecer normas de convivencia, seguridad e higiene para los usuarios.

Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento son de observancia obligatoria para todas las personas usuarias que hagan uso de las instalaciones.

Capítulo II

De los Usuarios

Artículo 3. Los usuarios deberán respetar los tiempos de descanso entre ejercicios y el horario establecido para el uso de las instalaciones.

Artículo 4. Es obligatorio mantener una adecuada higiene personal durante la permanencia en las instalaciones.

Artículo 5. Los usuarios deberán conducirse con respeto, amabilidad y cortesía hacia los demás usuarios y el personal.

Artículo 6. Queda prohibido interrumpir a otro usuario durante la realización de sus ejercicios.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

Artículo 7. Todos los usuarios deberán acatar las indicaciones del personal y entrenadores.

Artículo 8. Los usuarios principiantes deberán solicitar apoyo y orientación del personal o entrenadores para el uso correcto del equipo.

Artículo 9. Es responsabilidad de los usuarios mantenerse debidamente hidratados durante su entrenamiento.

Artículo 10. Se deberá respetar en todo momento el espacio personal de los demás usuarios.

Capítulo III Del Uso del Equipo

Artículo 11. El equipo deberá utilizarse únicamente para los fines para los que fue diseñado.

Artículo 12. Es obligatorio limpiar el equipo después de su uso.

Artículo 13. El uso de toalla personal es obligatorio durante el entrenamiento.

Artículo 14. Queda prohibido acaparar el equipo; deberá compartirse de manera ordenada y respetuosa.

Artículo 15. Al concluir el ejercicio, el usuario deberá colocar el equipo en su lugar correspondiente.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Capítulo IV De la Seguridad y Conducta

Artículo 16. Queda prohibido realizar ruidos excesivos que afecten la convivencia o el desarrollo de las actividades.

Artículo 17. Los usuarios deberán mantener una conducta respetuosa y evitar actitudes que pongan en riesgo su integridad o la de terceros.

Artículo 18. Es obligatorio realizar calentamiento previo y estiramiento posterior al entrenamiento.

Artículo 19. Los usuarios deberán cumplir con todas las normas de seguridad establecidas para el uso de las instalaciones y el equipo.

Capítulo V Disposiciones Finales

Artículo 20. El incumplimiento del presente reglamento podrá dar lugar a la suspensión temporal o definitiva del acceso a las instalaciones, conforme a las disposiciones aplicables.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**

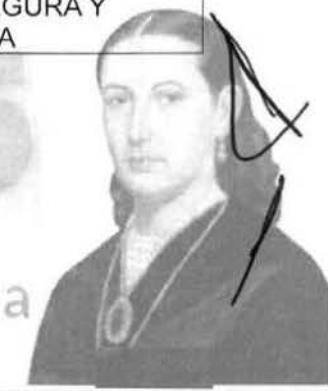


PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REQUERIMIENTOS PARA EL GIMNASIO	
MATERIAL	OBSERVACIONES
SANITIZANTE	SE DEBE DE USAR PARA LA LIMPIEZA DE LAS MAQUINAS ENTRE EL USO DE CADA USUARIO.
SEÑALETICAS DE RUTA DE EVACUACION O SALIDAS DE EMERGENCIA.	PARA GUIAR A LAS PERSONAS HACIA SALIDAS DE EMERGENCIA, FACILITANDO LA EVACUACIÓN RAPIDA
SEÑALETICAS PARA EL AREA DE REGADERAS Y VESTIDORES Y SANITARIOS PARA CABALLEROS Y DAMAS	SIRVEN PARA ORIENTAR A LAS PERSONAS DENTRO DEL GIMNASIO Y GARANTIZAR ORDEN.
SEÑALETICAS DEL CUIDADO DE LOS EQUIPOS	AYUDAN A RECORDAR EL USO ADECUADO DEL EQUIPO Y PREVENIR DAÑOS EN LAS MAQUINAS
LOCKERS PARA EL USO DE LOS USUARIOS	LOS LOCKERS SON PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS USUARIOS PARA PODER GUARDAR SUS PERTENENCIAS
ESCRITORIO, SILLAS EQUIPO DE COMPUTO	PARA EL AREA DE RECEPCION Y REGISTRO DE USUARIOS
ENFRIADOR	PARA LA VENTA DE AGUA PARA LOS USUARIOS.
ESPEJOS	SON IMPORTANTES PORQUE PERMITEN VERIFICAR LA POSTURA, CORREGIR LA TECNICA, EVITAR LESIONES Y MEJORAR LA CALIDAD DEL ENTRENAMIENTO AL DAR RETROALIMENTACIÓN VISUAL INMEDIATA.
BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	IMPORTANTE PARA ATENDER DE INMEDIATO LESIONES MENORES, EMERGENCIAS BASICAS.
CONTENEDORES HIGIENICOS	NECESARIOS PARA DESECHAR RESIDUOS DE MANERA SEGURA Y MANTENER EL AREA LIMPIA

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

PROPUESTAS DE VENTAS

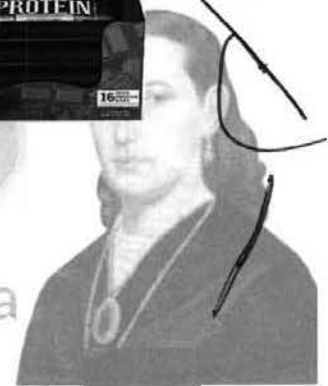
- Aguas (Great value) \$15 precio unitario
- Power \$35 precio unitario
- Bebidas energizantes (C4) esta no contiene azúcar, ni sodio. \$50



- Creatina (esta ayuda a mejorar la fuerza, la energía y el rendimiento durante el entrenamiento) \$366 precio unitario
- Magnesio (ayuda a tener una mejor calidad de sueño, reduce dolores musculares y fatiga. Mejora la digestión) \$195 precio unitario
- Proteína (sirve para reparar y construir el músculo y apoyar la recuperación y mejorar el desempeño después del entrenamiento) \$200 precio unitario
- Barritas de proteína \$30 precio unitario.



2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



[Handwritten signature and scribbles]



**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



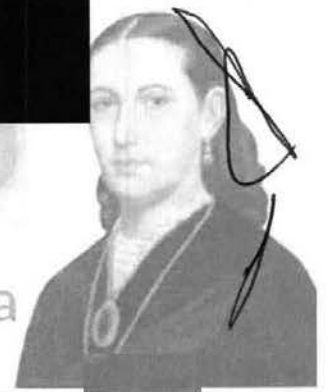
PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

SUGERENCIA DE ESQUEMA DE LETRERO



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a vertical line with 'IN' at the top and several illegible signatures.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTO REGIDOR

TEC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Gobierno en Movimiento "Legado que Trasciende" C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Margarita Maza Parada



No.- 4288



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

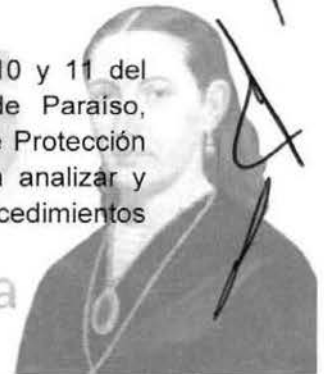
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, FRACCIONES III Y XI, 47, 52, 71, 184, 185 y 190 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE TABASCO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, PONGO A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO Y;
CONSIDERANDO

PRIMERO. - Con las facultades otorgadas al Ayuntamiento previstas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, donde prevé que el Municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia Municipal expida el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencias y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - Que de conformidad con los artículos 29 fracción XXXIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Presidente Municipal como el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, expedir los reglamentos y desarrollar las acciones de competencia municipal en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, conforme las disposiciones de la legislación federal y estatal.

TERCERO. - Que de conformidad con los artículos 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de Paraíso, Tabasco, establece las facultades con las que cuenta la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como las atribuciones para analizar y proponer modificaciones al marco reglamentario, así como a los procedimientos administrativos que son aplicados por dicho reglamento.

MARGARITA MAZA
Parada





**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**



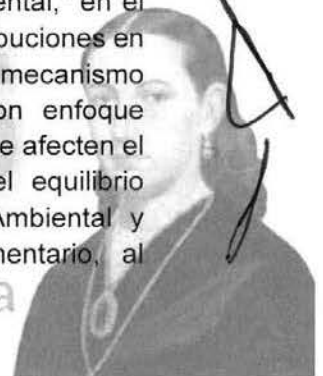
PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

CUARTO. - La modificación al Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, tiene como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, en materia ambiental, las que aseguren la participación ciudadana, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

QUINTO. - En relación a la problemática de la disposición inadecuada de residuos sólidos que se presenta en todos los municipios de Tabasco, como una realidad cotidiana, es importante reformar los marcos legales tanto en el ámbito estatal, como en el municipal, acorde a sus respectivos ámbitos de competencia, para sancionar a quienes arroja basura en la vía pública, sin recurrir necesariamente a las sanciones de carácter penal, pero si imponiendo medidas firmes de carácter correctivo o administrativo; aunque existan disposiciones legales en Tabasco para sancionar, falta la aplicación efectiva y uniforme de estas normas subraya la necesidad de reformas legislativas que promuevan mecanismos más eficientes y homogéneos en todo el estado; por lo que los ayuntamientos deberán entrar con un modelo de sanciones correctivas previamente autorizado, validado y armonizado, que pueda ser incorporado a sus reglamentos locales sin ambigüedades ni contradicciones.

SEXTO. - En atención al Considerando inmediato anterior y en cumplimiento al Decreto 220, publicado el Periódico Oficial del Estado de Tabasco 27/12/2025, 8693, Suplemento B Época 7ª, en donde se adiciona el artículo 181 Bis a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y se reforma el artículo 114, y se adiciona un capítulo III Bis al Título Sexto de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco, denominado "De las Sanciones Económicas y Medidas Correctivas con Enfoque Comunitario y Ambiental," en el cual mandata a los Ayuntamientos a establecer, en el marco de sus atribuciones en materia de servicios públicos, limpieza urbana y protección ambiental, mecanismo de sanción administrativa de carácter económico o correctivo, con enfoque comunitario y ambiental, aplicables a quienes incurran en conductas que afecten el espacio público, la disposición adecuada de residuos sólidos o el equilibrio ecológico en el ámbito municipal; esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, proponer modificaciones al marco reglamentario, al respecto.

Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

SEPTIMO.- Se **MODIFICA** los artículos 25 apartado **RENOVACION DE ANUENCIA AMBIENTAL** Inciso g) y h); 27 primer párrafo y **ANEXO UNICO – COSTOS TABULADOR DE COBROS DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, EL VALOR DE LA UMA DETERMINA DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ESTE VALOR QUEDA SUJETO A CAMBIOS DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA UMA en el rubro de PREDIAGNOSTICO AMBIENTAL PARA FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE USO DE SUELO; se **ADICIONA** los artículos **24 BIS** en donde se estipula la presentación y aprobación del Programa de Prevención de Accidentes y Plan de Contingencia Ambiental, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de diciembre de 2024; **186 BIS** y **CAPITULO VI BIS “DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS CON ENFOQUE COMUNITARIO Y AMBIENTAL”** del TITULO OCTAVO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS en donde se estipulan las sanciones administrativas a las personas físicas que incurran en conductas que impliquen la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos en la vía pública o en sitios no autorizados.

En los términos siguientes:

MODIFICACIÓN

TITULO TERCERO
INSTRUMENTO DE POLITICA MUNICIPAL PARA LA GESTION AMBIENTAL LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMATICO

CAPÍTULO III
CONSTANCIA DE ANUENCIA AMBIENTAL

ARTICULO 25.- para solicitar la constancia de Anuencia Ambiental, se deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para su previo cotejo:

.....

RENOVACIÓN DE LA CONSTANCIA

- Escrito de solicitud de renovación dirigido a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable siempre y cuando la ubicación sea la misma.
- Los documentos de acreditación de la personalidad del titular de la Constancia.
- Dictamen positivo de la Constancia previa.
- Conforme a las condicionantes establecidas en la Constancia previa, aportar la evidencia documental suficiente para demostrar su cumplimiento.

2026
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

- e) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedida máximo 3 meses antes de la fecha de presentación de la solicitud;
- f) Levantamiento fotográfico reciente del sitio.
- g) En caso de aplicar, deberá presentar ante esta Dirección la renovación del Plan de Contingencia Ambiental y del Programa de Prevención de Accidentes.
- h) Comprobante de pagos de derechos.

ARTÍCULO 27.- Para la renovación de la constancia de anuencia ambiental, dentro de los diez días hábiles previos al vencimiento a la conclusión de su vigencia las personas físicas o jurídicas colectivas que la hayan obtenido, podrán solicitar su renovación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 25 apartado renovación de la constancia del presente Reglamento.

Asimismo, solicitar una prórroga por única ocasión por un periodo de 1 a 3 meses, la cual será determinado y calculado su costo en base al periodo solicitado, realizándose la cuantificación correspondiente.

En caso de no presentarla dentro del plazo señalado o no acreditar la totalidad de los requisitos solicitados, deberá atenderse al procedimiento indicado para el trámite por primera vez.

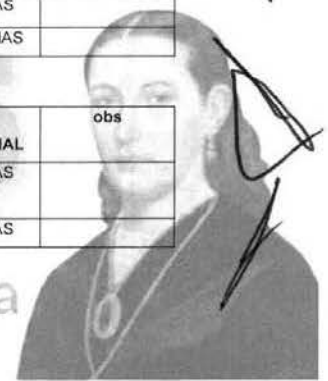
Una vez recibida la solicitud, la Dirección analizará la documentación presentada, pudiendo autorizar la renovación por un año adicional, rechazarla, requerir información adicional o determinar la necesidad de una verificación en el lugar, misma que deberá efectuarse dentro de un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.

ANEXO UNICO – COSTOS TABULADOR DE COBROS DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EL VALOR DE LA UMA DETERMINA DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ESTE VALOR QUEDA SUJETO A CAMBIOS DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA UMA

PERMISOS Y AUTORIZACIONES	RANGO	GIRO	GIRO DE	GIRO	obs
		COMERCIAL	SERVICIOS	INDUSTRIAL	
CONSTANCIA DE ANUENCIA AMBIENTAL	MINIMO	50 UMAS	200 UMAS	500 UMAS	
	MAXIMO	200 UMAS	500 UMAS	10000 UMAS	

PERMISOS Y AUTORIZACIONES	RANGO	GIRO	GIRO DE	GIRO	obs
		COMERCIAL	SERVICIOS	INDUSTRIAL	
PREDIAGNÓSTICO AMBIENTAL PARA FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE USO DE SUELO	MINIMO	50 UMAS	120 UMAS	200 UMAS	
	MAXIMO	120 UMAS	200 UMAS	500 UMAS	

Margarita Maza Parada





**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ADICIÓN

TITULO TERCERO
INSTRUMENTO DE POLITICA MUNICIPAL PARA LA GESTION AMBIENTAL LA
SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMATICO.

CAPITULO III
CONSTANCIA DE ANUENCIA AMBIENTAL

ARTICULO 24 BIS.- Toda empresa de giro industrial, comercial y de servicio que maneje, almacene, procese y disponga sustancias que se consideren riesgosas, deberán presentar un estudio de riesgo ambiental, así mismo deberán someterse a la aprobación de esta Dirección el programa de prevención de accidentes o plan de contingencias en la realización de tales actividades.

Para la recepción y verificación del Programa de Prevención de Accidentes y Plan de Contingencia Ambiental, el interesado deberá presentar por escrito a esta Dirección su solicitud y previo pago de derechos respectivos de acuerdo al ANEXO UNICO costos tabulador de cobros de permisos y autorizaciones del presente reglamento.

.....

TITULO SEXTO
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

CAPITULO III
PREVENCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ARTÍCULO 186 BIS.- Las personas físicas que incurran en conductas que impliquen la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos en la vía pública o en sitios no autorizados serán sancionadas por la Dirección, en términos del Capítulo VI Bis del Título Octavo, denominado "De la Inspección y Vigilancia, Medidas Correctivas y de Seguridad y Sanciones Administrativas", del presente Reglamento.

.....

TITULO OCTAVO
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO VI BIS
DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS CON ENFOQUE COMUNITARIO Y AMBIENTAL

ARTÍCULO 269 BIS.- Esta Dirección podrá imponer sanciones administrativas a las personas físicas que incurran en conductas que impliquen la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos en la vía pública o en sitios no autorizados, consistentes en:

- I. Multa, determinada conforme a lo previsto en este Reglamento y demás normalidad aplicable;
- II. Arresto hasta por 36 horas (de conformidad con lo establecido en el artículo 419 fracción VIII segundo párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso);



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

- III. Trabajo a favor de la comunidad; y
- IV. Medidas correctivas con enfoque comunitario y ambiental, en sustitución total o parcial de la multa, cuando así lo permita el reglamento municipal.

Estas sanciones tendrán como finalidad disuasiva la protección del entorno urbano y como objetivo restaurativo la reparación simbólica o material del daño causado. Su imposición deberá observar los principios de legalidad, proporcionalidad, reincidencia y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 269 TER.- Las medidas correctivas podrán consistir en:

- I. Limpieza de espacios públicos afectados;
- II. Recolección y clasificación de residuos en campañas municipales;
- III. Participación en jornadas de reforestación o restauración ambiental;
- IV. Apoyo a programas de reciclaje comunitario; y
- V. Asistencia a talleres de educación ambiental impartidos por la autoridad competente.

Estas actividades serán determinadas y supervisadas por la Dirección, en coordinación con las direcciones municipales respectivas.

La persona infractora deberá cumplir la medida en el plazo fijado. Una vez concluida, se emitirá constancia de cumplimiento.

En caso de incumplimiento injustificado, se impondrá la sanción supletoria conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 269 QUÁTER.- Para las sanciones administrativas consistentes en multa económica a quienes incurran en disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, será conforme a los siguientes rangos:

- I. Infracción leve: de diez (10) a cincuenta (50) Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- II. Infracción grave: de cincuenta y uno (51) a cien (100) UMA;
- III. Infracción muy grave de ciento uno (101) a doscientas (200) UMA; y
- IV. Reincidencia el doble de cualquiera de las anteriores conforme al tipo de infracción.

Estas sanciones podrán ser conmutables por medidas correctivas comunitarias, conforme a criterios de proporcionalidad, reincidencia y gravedad, en los términos previstos; en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 269 QUINQUIES.- Las personas sujetas a una sanción o medida correctiva podrán inconformarse en los términos previstos por este Reglamento o las disposiciones que resulten aplicables. La impugnación de que se trate, no suspenderá los efectos de la medida, salvo que así lo determine esta Dirección.

OCTAVO. - Que, en virtud de lo anterior, es pertinente y necesario emitir acuerdo por el Honorable Cabildo, para efectos de garantizar certeza jurídica a la ciudadanía del municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que se somete a consideración del Honorable Cabildo emitiéndose los siguientes:

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**




PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de Cabildo para que se autoricen las modificaciones que se presentan.

SEGUNDO. - El municipio acepte las modificaciones propuestas y ratificar la presente acta de cabildo.

PUNTO DE ACUERDO APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

~~
ING. ALFONSO JESÚS BACA
SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER
REGIDOR~~


LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ
FLORES
SÍNDICO DE HACIENDA Y
SEGUNDO REGIDOR


LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCER REGIDOR


TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ
CHACHA
CUARTO REGIDOR


TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PÁRRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

~~GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027~~

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



No.- 4289



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**REGLA DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA: APOYO PARA EL
BENEFICIO DEL HOGAR “DONACIÓN
DE MOLINOS ELECTRICOS DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO”**

[Handwritten signature and vertical scribbles]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar apoyos a las familias beneficiadas con la donación de un molino, contribuyendo a la economía familiar y el bienestar social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso.
- II. Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

Margarita Maza
Parada



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

APOYO PARA EL BENEFICIO DEL APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** Consiste en la donación de un molino, dicho apoyo será subsidiado por el 100% del Ayuntamiento de Paraíso.
- II. **Objetivo principal:** Garantizar el acceso a herramientas esenciales que contribuyan al bienestar o emprendimiento de los ciudadanos.
- III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

- I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. La población objetivo de este programa, son la población paraiseña.

CAPÍTULO II

MECÁNICA DE OPERACIÓN

SECCIÓN I



2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- II. Presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.

CAPITULO III MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Presentación de identificación oficial:

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una solicitud del apoyo requerido e identificación oficial vigente (INE) para acreditar su identidad.

II. Elaboración de Estudio Socioeconómico:

La Dirección de Atención Ciudadana realizará un estudio socioeconómico (Anexo 1) al solicitante para determinar que es candidato idóneo para recibir el apoyo.

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 2), como constancia de la recepción de este.





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

**CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
- IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del apoyo a cada beneficiario, de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

**SECCIÓN III
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario una sola vez.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2026.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DE ACUERDO CON ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ESTUDIO SOCIOECONOMICO

ANEXO 2: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 1 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

Fecha: _____

Notas importantes.

- Escribir con tinta azul de molde legible y sin tachaduras ni enmendaduras.
• Los datos contenidos en el presente son meramente informativos.

1.- Datos generales del ciudadano (a).

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento _____ Sexo: _____
Día / Mes / Año

Estado civil: _____ Ultimo grado de estudios: _____

Domicilio: _____

2.- Pertenece a un grupo de situación de vulnerabilidad:

Persona en situación de pobreza extrema () Persona con discapacidad () Madres solteras o jefas de hogar () Adulto mayor ()

Otro: _____ Especificar

3.- Solicitud:

3.- Estructura familiar (Habitantes del hogar).

Table with 6 columns: Nombre completo, Edad, Parentesco, Estado civil, Escolaridad, Ocupación. Includes a large watermark '2026 AÑO DE Margarita Maza Parada'.





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

4.- Situación económica.

Trabaja actualmente: () () No. De dependientes económicos: _____
 Si No

Ocupación actual: _____ Ingresos mensuales: _____

a) ¿Tiene algún tipo de deuda? () () Tipo de deuda: _____
 Si No

b) ¿Cuáles son sus principales dificultades económicas? _____
 (Falta de empleo, bajos ingresos, gastos imprevistos, enfermedad)

c) ¿Recibe algún apoyo gubernamental? () () ¿Cuál? _____
 Si No

5.- Características de la vivienda.

La vivienda es:	Tipo de vivienda	Material de construcción con	Servicios con los que cuenta:
Propia ()	Casa habitación ()	Madera ()	Luz ()
Rentada ()	Cuarto ()	Concreto ()	Agua ()
Prestada ()	Departamento ()	Lámina ()	Drenaje ()
Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)

AVISO DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento con lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco**, le informamos que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, con domicilio en el Palacio de los Deportes, 86605, Centro, Paraíso, es responsable del tratamiento de sus datos personales recabados durante el proceso del estudio socioeconómico.

Nombre y firma del personal de Atención Ciudadana.

Nombre y firma o huella del solicitante

2026
 ANIVERSARIO
 Margarita Maza
 Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 2.

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE "Legado que trasciende"

TEC. DANIEL PÉREZ ÁNGULO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

~~ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.~~

~~LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA~~

~~LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA~~

~~TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA~~

~~TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR~~

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

~~C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

~~GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO TABASCO 2024-2027
Margarita Maza
Parada~~



No.- 4290



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA LECHE LICONSA"

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultánea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar de las familias paraiseñas mediante el mejoramiento del acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, garantizando el derecho a la alimentación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Apoyar las acciones del gobierno municipal, para mejorar el acceso a una alimentación nutritiva para aquellas personas que tengan carencia en dicho rubro, mediante la distribución de leche fortificada, de calidad a bajo precio.

JUSTIFICACIÓN

Este programa está basado en la necesidad de mejorar la nutrición y la alimentación de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social, en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: ALIMENTACION
COMPLEMENTARIA LECHE LICONSA.**

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones

Margarita Maza
Parada



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN I
DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTACION
COMPLEMENTARIA LECHE LICONSA"**

Artículo 1. Descripción del apoyo.

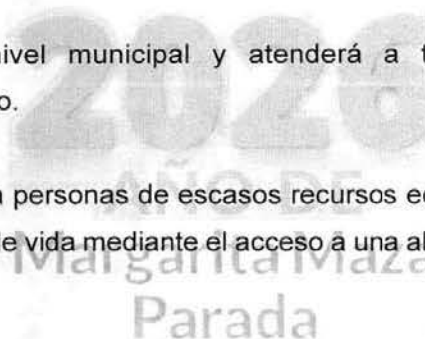
- I. **Componente del apoyo:** El programa consiste en la adquisición de leche fortificada a bajo precio.
- II. **Objetivo principal:** Contribuir al bienestar de las familias paraiseñas mediante el mejoramiento del acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, garantizando el derecho a la alimentación.
- III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2026 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.**

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso.

Artículo 3. Este apoyo está dirigido a personas de escasos recursos económicos, con el objetivo de mejorar su calidad de vida mediante el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la adquisición del producto leche fortificada por la persona beneficiaria.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- II. Copia de la Orden de pago expedida por ventanilla del ayuntamiento

**CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.**

El beneficiario deberá presentarse en la oficina de la Dirección de Atención Ciudadana o en donde se ubique el programa "Tienda en Movimiento".

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Presentación de identificación oficial:

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

II. Entrega de pase de caja:

El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un pase para pago en la caja correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

considerado válido. Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas para realizar el pago correspondiente.

III. Entrega del Producto:

Para recibir el producto adquirido, el beneficiario deberá entregar en la Dirección de Atención Ciudadana copia de la orden de pago emitido por ventanilla del ayuntamiento.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
- IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del vale para obtener el producto (Leche fortificada) a bajo precio a cada beneficiario, de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

Margarita Maza
Parada

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

**SECCIÓN III
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario las veces que lo requiera, sin exceder 2 cajas de leche por beneficiario.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2026.

**CAPÍTULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.**

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DE ACUERDO CON ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: PASE DE CAJA PARA PAGO EN VENTANILLA.

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

ANEXO 1

No. De Oficio:
Fecha:
Asunto: PASE DE CAJA

C.P. y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SÁNCHEZ
DIRECCION DE FINANZAS
PRESENTE

En base al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 64 y 65 fracción V de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Capítulo III Artículo 29 y Artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Sección 4ta. Artículo 8 y 9 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Por lo que solicitó se haga el trámite del pago correspondiente al **apoyo Alimentación Complementaria, adquisición de Leche LICONSA a bajo precio.**

Nombre o Razón Social:
Domicilio:
Teléfono:
INE:
Monto:

DATOS BANCARIOS
Nombre de la cuenta:
RFC:
Banco:
Sucursal:
Número de Cuenta:
Clave Interbancaria:

Cabe mencionar que este recibo de pago corresponde al **apoyo Alimentación Complementaria, adquisición de Leche LICONSA a bajo precio, del ejercicio fiscal 2026.**

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TEC. DANIEL PEREZ ANGULO
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA

C.c.p. Archivo. –

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO TABASCO 2024



No.- 4291



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA:
APOYO CON DESCUENTO FUNERARIO**

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo, los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del municipio de Paraíso un programa de apoyo con descuento funerario, asegurando la dignidad y el respeto en el proceso de atención a la familia que enfrentan la pérdida de un ser querido.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso.
- II. Establecer un mecanismo y entrega de apoyo económico que garantice que las familias en situación de duelo reciban un apoyo que contribuya a solventar los gastos fúnebres.
- III. Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

La atención de un fallecimiento implica gastos inmediatos que reducen la capacidad económica del hogar para cubrir sus necesidades básicas. Ante esta situación, la entrega del apoyo económico constituye un apoyo que le contribuya a solventar los gastos fúnebres.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO CON DESCUENTO FUNERARIO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

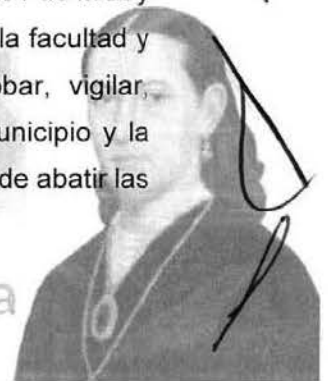
ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el Gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYO CON DESCUENTO FUNERARIO**

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I.

**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA
APOYO CON DESCUENTO FUNERARIO:**

I. Selección de beneficiario.

Los apoyos se otorgarán a personas originarias de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco, que se encuentren en duelo debido a la pérdida de un familiar, y que, además, se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.

II. Entrega del programa (APOYO CON DESCUENTO FUNERARIO).

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará el trámite para la entrega del apoyo, a los familiares de las personas fallecidas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

III. Monto del apoyo.

El Programa Social: Esta basado en proporcionar un descuento de \$2,000 pesos 00/100 m.n. para la compra de un ataúd, aportado por el Ayuntamiento de Paraíso. Este monto será restado directamente en la funeraria dependiendo del paquete que elija el ciudadano.

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.**

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas en situación de duelo y que, además, se encuentren en condiciones de escasos recursos económicos Y residan dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

I. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar los trámites para la entrega del apoyo funerario a los familiares de personas fallecidas, de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;

**CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
LOS BENEFICIARIOS.**

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa;
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal;
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social; y
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 3. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal;
- II. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE);
- III. Presentar copia del certificado de Defunción del familiar fallecido.





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**CAPITULO III
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

Artículo 4. El presente apoyo consiste en proporcionar un descuento de \$2,000 pesos 00/100 m.n. para la compra de un ataúd, aportado por el Ayuntamiento de Paraíso. Este monto será restado directamente en la funeraria dependiendo del paquete que elija el ciudadano.

Este apoyo se ofrece como acto de buena fe de nuestro Presidente el Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, con el fin de aliviar la carga económica que enfrentan las familias en momentos difíciles, reconociendo la importancia de garantizar un adiós digno a sus seres queridos.

**SECCIÓN I
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA.**

Artículo 6. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

Artículo 7. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Las personas que hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento.

Artículo 8. Temporalidad

La ejecución del programa estará vigente durante el año 2026 o hasta agotar existencia tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**CAPÍTULO IV
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

**CAPÍTULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.**

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a Nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.**

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

**CAPÍTULO VI
MECANISMO DEL PROGRAMA.**

CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N, COL. CENTRO; PARAÍSO, TAB. C.P.86600





**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Artículo 14. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1);
- II. Se recepcionará copia del certificado de Defunción del fallecido.
- III. Firma de entrega del apoyo (anexo 2).

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ACTA DE DONACIÓN POR CADA BENEFICIARIO.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 1

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DE PARAÍSO, TABASCO.

PRESENTE

PARAÍSO, TABASCO A ____ DE ____ DE 2026.

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitar el apoyo de un descuento económico. Que requiero para solventar el gasto funerario de mi familiar quien en vida llevo el nombre de: _____ que falleció el día ____ del presente año, ya que somos personas de bajos recursos económicos, con domicilio en: _____ del Municipio de Paraíso, Tabasco.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias por atención prestada, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

C. Tel.

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

ANEXO 2 ACTA DE DONACIÓN

En la Ciudad de Paraiso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en _____.

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en: _____

Domicilio del beneficiario: _____

Folio INE: _____

RECIBE:

ENTREGA:

Nombre y firma

Nombre y firma

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2026, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Margarita Maza Parada



No.- 4292

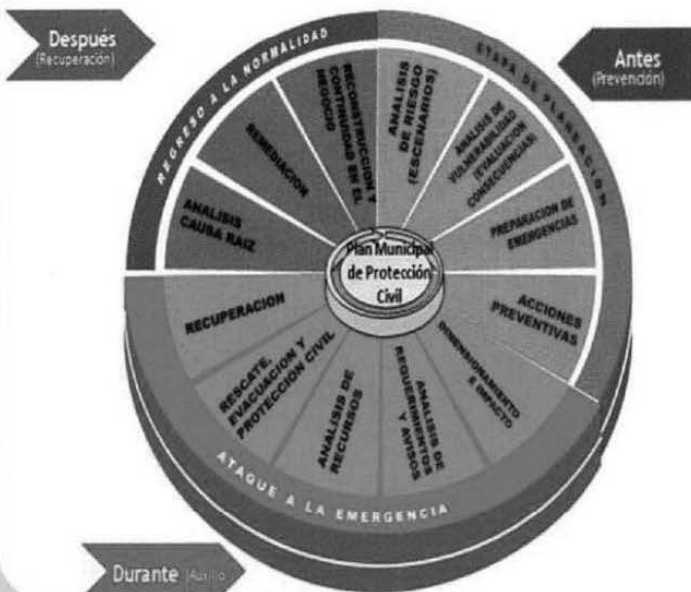


COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Gestión de Respuesta a Emergencias



PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA

2026



PARAISO
UNIDAD MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN
CIVIL

20 AÑOS DE
Margarita Maza
Parada



**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- I. **Introducción**
- II. **Misión**
- III. **Visión**
- IV. **Justificación**
- V. **Objetivos del plan**
- VI. **Objetivos específicos**
- VII. **Marcos de Referencia**
 - Marco Conceptual
 - Marco jurídico
 - Historia de desastres
- VIII. **Contexto Municipal**
 - Información socio-demográfica, económica y ambiental del Municipio
- IX. **Análisis y Escenarios de Riesgos**
 - Mapa de Análisis de Riesgo
 - Escenarios de Riesgo
 - Amenazas
- X. **Recursos y Capacidades**
 - Relación de albergues Temporales
 - Actores en la Gestión Integral de Riesgo
 - Recursos materiales
 - Recursos humanos
 - Relaciones de las Unidades Médicas y Médicos Responsables
 - Bases de Datos de las comunidades que serán Evacuadas

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

XI. Estrategias del Plan de Acción de Prevención

Prevención y mitigación

Tabla de acciones de prevención

XII. Plan de acción para Preparación y Respuesta

Medidas de preparación para dar respuesta

Protocolo de preparación y respuesta

Niveles o estados de la emergencia

Fases antes, durante y después de contingencia

Actividades previas a una emergencia

Actividades posteriores a una emergencia

Matriz de Responsabilidades

Acciones de Recuperación

Continuidad de operaciones

Tabla de operaciones y funciones críticas

XIII. Seguimiento y actualización del plan

Transparencia y rendición de cuentas

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

INTRODUCCION

Actualmente, el número de fenómenos que afectan al hombre, sus bienes y su entorno ha crecido, dado que a los de origen natural se agregan los de origen humano, debido a la interacción del hombre con el medio y al grado de desarrollo alcanzado en dicha relación. Esta situación que se torna día a día más compleja, debido al alto crecimiento de la población, el establecimiento de asentamientos humanos en zonas no recomendables y la aplicación de zonas de cultivos e infraestructura industrial, presentan un amplio frente de agentes afectables; haciendo necesario reducir la presencia y los daños de estos agentes perturbadores sobre los afectables, con la acción de un sistema integral de organización y de recursos que actúen como un agente regulador ante la eventualidad de algún desastre.

Si bien pocos meteoros de esta índole impactan abiertamente y reciben los efectos dañinos derivados de su cercano paso frente a las costas, que se traducen en torrenciales aguaceros, que al prolongarse por varios días ocasionan severas inundaciones, así como fuertes vientos con rachas huracanadas que destruyen viviendas y sembradíos. Al mismo tiempo producen fuertes oleajes, causan grandes deslaves sobre la costa de este municipio, provocando la pérdida de terreno útil, o el cambio de ubicación de algunas barras, dejando incomunicadas a comunidades enteras o partes de ellas.

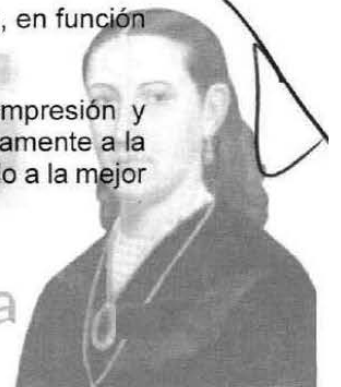
Este Plan, está integrado y tiene sus funciones e instrumentos operativos para dar una respuesta oportuna adecuada y coordinada a una situación de emergencia causada por algunos desastres de origen natural o antropogénicos. Diseñado para alcanzar determinados objetivos, en el que se define en espacio y tiempo, los medios utilizables para lograrlo.

Consiste en la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, como base en la identificación de riesgos y la disponibilidad de recursos materiales para la reconstrucción.

Es un programa dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados.

Lo anterior exige contar con un elemento ágil, de fácil acceso, comprensión y distribución, que permita a la población adecuarse práctica y psicológicamente a la ocurrencia de un desastre o emergencia, aprendiendo con ello a asumirlo a la mejor manera y con el menor número e intensidad de posibles secuelas.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

MISION DEL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA

Desarrollar programas para la prevención de desastres naturales y concientizar a la ciudadanía para que participe de manera eficaz en la aplicación de los planes de emergencia que estén respaldados por un marco jurídico.

VISION DEL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA

Ser una sociedad que aplique los procedimientos, protocolos y planes de manera eficaz y este apegada a una gestión de riesgo.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

JUSTIFICACIÓN

Uno de los mayores problemas que presentan las personas ante la ocurrencia de un desastre es no estar preparadas para afrontar y mitigar los efectos del mismo, debido particularmente a dos aspectos:

- 1.- Su actitud durante el suceso.
- 2.- El daño o secuela que se presenta una vez que el evento ha terminado.

El tema, desde luego, ha sido abordado por diferentes estudios en materia de protección civil, quienes desde distintas ópticas han expresado sus teorías en cuanto al completo problema de la prevención y preparación ante la ocurrencia de desastre.

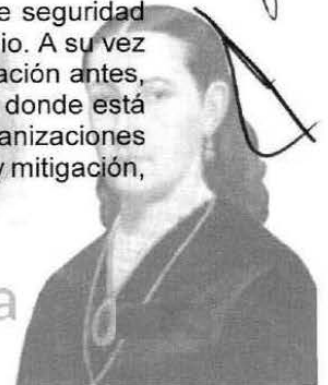
Sin embargo, hasta el momento, las actividades que se han llevado a cabo permiten asumir que la población no se encuentra a nivel individual y colectivo, suficientemente preparada respecto de las actitudes y formas adecuadas que se debe actuar en caso de desastre o la manera de evitar o reducir sus efectos.

Lo anterior exige contar con un elemento ágil, de fácil acceso, comprensión y distribución, que permita a la población adecuarse práctica y psicológicamente a la ocurrencia de un desastre o emergencia aprendiendo de ello, a asumirlo de la mejor manera y con el menor número e intensidad de secuelas posibles.

El municipio de Paraíso contiene importantes cuerpos laguneros, ríos y arroyos situados en la costa oriental del golfo de México, convirtiéndose esto en una vulnerabilidad frente a la zona receptora de tormentas tropicales y huracanes nacidos en el mar Caribe.

El Plan municipal es un instrumento que implementará las medidas de seguridad necesarias para la Gestión Integral de Riesgos de Desastre del municipio. A su vez coordinará, protegerá y dará respuesta efectiva y concertada a la población antes, durante y después de un desastre natural o provocado por el hombre, donde está involucrada la participación de las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, academias y la población, desarrollando tareas de prevención y mitigación, utilizando recursos materiales y humanos con que cuente el municipio.

ANO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Dicho plan está diseñado para prevenir y reducir las vulnerabilidades que presentan las comunidades de alto riesgo, ya que el municipio de Paraíso se encuentra ubicado geográficamente en una altitud de tres metros sobre el nivel del mar, convirtiéndolo en un municipio vulnerable por escurrimientos de agua que provienen de las zonas altas.

OBJETIVOS DEL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA

La Unidad de Protección Civil reforzará los conocimientos en medidas de prevención necesarias para contribuir en la seguridad de la población, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, ante la ocurrencia de algún desastre natural o antropogénico en el municipio de paraíso, en coordinación con las dependencias de gobierno, organizaciones, instituciones públicas y privadas, para lograr salvaguardar la integridad de la población, ante, durante y después de una contingencia.

De acuerdo con la Ley General de Protección nacional y estatal, se entiende como el conjunto de disposiciones medidas, acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante un desastre o emergencia.

Objetivos específicos:

- ❖ Organizar y proteger a la población promoviendo la participación social y privada mediante capacitaciones de prevención para la formación de grupos que realicen acciones preventivas, mitigantes y preparación de respuesta del sistema de protección civil el cual se rige mediante la Gestión Integral de Riesgo de Desastres como lo establece la Ley general de Protección Civil
- ❖ Fomentar la creación de una cultura de protección civil la cual cuente con la activación del programa nacional de seguridad y emergencia escolar en los centros educativos promoviendo la participación social y privada que cuente con los mecanismos de inspección y vigilancia que pueda identificar y diagnosticar riesgos de desastres a los cuales está expuesto el municipio

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- ❖ Elaborar en coordinación del presidente municipal el acta constitutiva donde quedara estipulado los nombres de los ciudadanos que conformaran el consejo Municipal de Protección Civil y el cargo que desempeñara cada uno de ellos de los sectores públicos, privados y social del municipio, para después poder elaborar los instrumentos que les ayudaran a cumplir con su labor correspondiente del plan de protección civil con el enfoque de Gestión Integral de riesgos de Desastres
- ❖ Gestionar recursos para realizar un atlas de riesgo del municipio y promover la realización de ejercicios de simulacros preventivos

MARCOS DE REFERENCIAS

MARCO CONCEPTUAL

El presente apartado contiene el lenguaje técnico más común empleado en Protección Civil, conceptos que se utilizarán en el desarrollo de este documento.

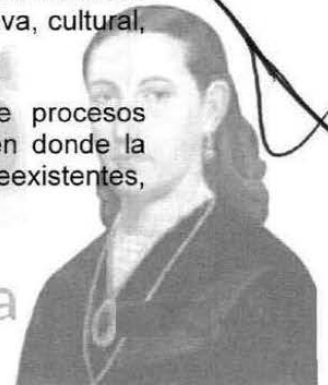
Conceptos importantes en el lenguaje de la Protección Civil para el Manejo de riesgos de desastres. Dichos conceptos son: desastre, amenaza, vulnerabilidad, capacidad de respuesta y riesgo.

Las **amenazas** son fenómenos naturales (terremotos, huracanes, sequías, inundaciones, etc.) originados por la acción del hombre (incendios, accidentes tecnológicos, etc.), que pueden afectar un lugar determinado.

La **vulnerabilidad** tiene que ver con las condiciones de fragilidad o debilidad que provocan que la población sea susceptible de ser afectada por una amenaza. Es una situación interna del grupo humano o comunidad. Puede ser causada por prácticas sociales y culturales locales o bien por políticas públicas incorrectas. Puede ser de tipo ambiental, económica, física, social, política, educativa, cultural, organizativa, entre otras.

Un **desastre** es un evento o conjunto de eventos, resultado de procesos multicausales, construidos socialmente, en un territorio específico, en donde la presencia de una amenaza, impacta condiciones vulnerables preexistentes,

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

provocando daño y/o muerte a la población, su entorno, su economía y organización social.

Un **riesgo** es la probabilidad de que ocurra un suceso físico que afecte a personas vulnerables originando así un desastre.

El riesgo de desastre existe cuando una **amenaza** específica, puede potencialmente afectar a una población que ha construido socialmente **vulnerabilidades** acumuladas y diferenciales. La población puede tener desarrolladas ciertas **capacidades** específicas para enfrentar y recuperarse de dicho impacto, a través de estrategias adaptativas exitosas.

La **capacidad de respuesta** son los recursos (materiales y humanos) que los individuos, las familias, los pueblos y las instituciones tienen, para enfrentar una amenaza o resistir al impacto de una amenaza.

A partir de estas definiciones podemos hacer dos constataciones:

Desastres **no son naturales** o **meros accidentes tecnológicos**. No son eventos estáticos, aislados o eventuales. **Son riesgos no manejados**, problemas del desarrollo no resueltos.

MARCO JURIDICO

El Plan Municipal de Respuesta a emergencia, se fundamenta en el siguiente marco normativo, en tres niveles: nacional, estatal y municipal.

MARCO LEGAL PARA ABORDAR LA PROTECCIÓN CIVIL CON ENFOQUE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRE Y EQUIDAD DE GÉNERO

Las leyes constituyen herramientas de gran importancia para los gobiernos en materia de la gestión integral de riesgos de desastre y su reducción, ya que sirven para identificar vulnerabilidades, integrar a comunidades y al sector privado en reducir su propia exposición, clarificar responsabilidades y asegurar el uso de recursos de forma adecuada, por lo cual es necesario considerar el marco legal vigente en Tabasco.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

FEDERAL

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La nueva Ley General de Protección Civil enfatiza la importancia de la Gestión Integral del Riesgo, refuerza las acciones de prevención a la par de las de respuesta e impulsa la profesionalización del servidor público en materia de Protección Civil en los tres órdenes de gobierno. Introduce la obligatoriedad de la detección de zonas de riesgo a través de análisis de riesgos de acuerdo con atlas municipales, estatales y nacionales y de ser necesario, implementar medidas para la reducción del riesgo. Persiste una generalización entre los diferentes órdenes de gobierno, así como poca especificación sobre su nivel de competencia. La legislación se ha modificado para reforzar áreas de interés/vinculación entre sectores relevantes, por ejemplo, la Ley de Cambio Climático que amplía los puntos de contacto en materia de mitigación y adaptación con líneas de acción de la Protección Civil.

ESTATAL

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO

La Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco ofrece el marco legal específico para abordar las etapas de la prevención, mitigación, atención y recuperación (restablecimiento, de acuerdo a la ley), sirviendo como referente, pero en víspera de una modificación inminente. Dicha ley señala que el programa de Protección Civil forma parte del Plan Estatal de Desarrollo, lo cual es acorde a la visión de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, que enfatiza dicho tema como un conjunto de acciones/líneas estratégicas enfocadas a trabajarse dentro del desarrollo mismo, y no limitado al tema de la seguridad. Así mismo, se enfatiza en la importancia de diseñar las medidas de prevención aplicables según el tipo de riesgo, lo cual sirve como base jurídica para la elaboración del presente Plan.

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

MUNICIPAL

Artículo 115, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este nivel de gobierno juega un papel determinante en la Gestión Integral del Riesgo de Desastre y la Reducción del Riesgo, porque en dicho ámbito espacial es donde la población se ve afectada por la suma de buenas o malas decisiones efectuadas en los diversos niveles de gobierno. La autonomía del municipio, amparada en el Artículo 115 Constitucional, debe trabajar en beneficio del fortalecimiento de las decisiones que se toman en dicho nivel e impulsar la coordinación en los diversos órdenes de gobierno. El municipio puede influir en áreas primordiales para contrarrestar decisiones tomadas al exterior, a través de acciones encaminadas a velar por el ordenamiento territorial, medio ambiente, Protección Civil, por lo cual cuenta con normativas propias tales como: la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco, Reglamentos de construcción a nivel municipal, Planes de Desarrollo Municipales, Bandos de Policía y Buen Gobierno, Ordenamiento Ecológico Local y Desarrollo Urbano. Es relevante recalcar que este nivel de gobierno cuenta con el valor añadido de tener que proveer un espacio directo para la participación ciudadana, que fortalezca la GIRD y la reducción del riesgo, a través de Comités de Protección Civil y la implementación de foros de reunión con delegados comunitarios para fortalecer su participación en la toma de decisiones.

En la medida que se expidan otros mecanismos jurídico-administrativos, convenios y tratados en materia de Protección Civil, éste se verá incrementado. A éste se sumarán también, la normatividad que sustenten los programas específicos que se desarrollen dentro de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipales de Protección Civil.

HISTORIA DE DESASTRES

Desde la época prehispánica la población de nuestro municipio se ha enfrentado a desastres como inundaciones y huracanes, que han dado origen a la implantación de medidas y conductas preventivas como: el establecimiento de centros de población en las partes o zonas menos inundables, el establecimiento de ciclos de siembras-cosechas en épocas de menos precipitaciones pluviales, el acopio de productos agrícolas y pecuarios poco antes de la temporada de contingencias naturales, así como a la construcción de casa sobre "zancos" para no ser alcanzadas por las inundaciones.

AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

Durante las épocas colonial e independiente, nuestro municipio resultó afectado por desastres semejantes, sumándose plagas y epidemias; por lo que aprovechando esta experiencia se mejoró y ampliaron las medidas adoptadas, a la vez que se crearon otras, para enfrentar las "nuevas" calamidades.

Año	Causas	Daños en la comunidad	¿Quiénes se vieron más afectados? ¿De qué forma?	¿Cómo se organizó la comunidad?
1872	Siendo villa, fue incendiada por las fuerzas progresistas al vencer a las radicales guerras de "los cangrejos y peje lagartos"	Quedaron sólo cuatro casas de mampostería		Se desconoce
1970	Huracán Hilda y Jane	Se tradujo en inundaciones de las zonas bajas del municipio, grandes deslaves en el litoral por efecto del fuerte oleaje, con la consiguiente pérdida de terreno útil a lo largo de la costa del municipio, además de la destrucción de algunas casas rústicas de precaria construcción, caída de árboles en calles y carreteras	Pesqueros, agricultores, niñas, mujeres, hombres, personas con discapacidades y adultos mayores	Se desconoce
1973	Huracán Brenda	Cambio de ubicación de la barra de Tupilco, al punto preciso donde se encontraba el faro de ese lugar, el cual fue derrumbado y destruido totalmente por el mismo efecto.		Se hacían trabajos comunitarios, tenían limpio los patios, drenes y alcantarillas.
1982	Huracán "Gilberto"	Efectos dañinos semejantes a los primeramente descritos.		Hacían sus tapancos para guardar sus alimentos

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

1995	Los huracanes "Opal" y "Roxana"	Las inundaciones causadas alcanzaron niveles que rebasaron en mucho las ocurridas durante la segunda mitad del siglo pasado, ocasionando grandes pérdidas para el sector agropecuario, movilizaciones de damnificados con el consiguiente efecto en su salud y economía, así como daños en la infraestructura de servicios públicos y deterioro del entorno natural.	Los agricultores, ganaderos, pesqueros, infraestructuras, viviendas, hombres, mujeres, niños (a), adultos menores, personas con discapacidades. Transportistas,	Utilizaban sus propios medios para trasladarse, se organizaban con el delegado Municipal. El H. ayuntamiento y la participación de las damas voluntarias, los soldados apoyaron con transportes anfibios
2007	Lluvias torrenciales y desfogues de presas	Afectaron al 40 % de la población, inundación en las casas, árboles caídos y afectación en algunas casas con techos caídos	Los pescadores de la barra de Tupilco, hombres mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades, los cuales quedaron incomunicados porque se rompió la llamada bocana, transportista, dejándolos incomunicados y vulnerables a cualquier otra amenaza. Pescadores, agricultores,	Se coordinaron los delegados y algunas comunidades que contaban con un Comité Comunitario, para entregar despensas. Así mismo, el PNUD, en coordinación con Protección Civil, entregó despensas a las comunidades afectadas y albergues habilitados.
2010	Frente frío #3	Afecto el 30% de la población, inundación en las comunidades de R/a Aquiles Serdán, ej. Aquiles Serdán, las Flores 1 y 2da, así como un deslave en el ej. Aquiles Serdán.	transportista, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, infraestructuras, comunidades incomunicadas	Organización con los delegados. Ayuntamiento, protección civil.
Mayo 2011	Tornado o Tromba	Afectado la colonia Pénjamo, el Poblado. Chiltepec y ejido, Chiltepec SECCIÓN tanque, destrozo de techos de las casas, árboles caídos	Infraestructuras, casas, hombres, mujeres, niños y adultos mayores.	
Octubre y noviembre 2011	Inundación	Afectando casi el 80% de la población, habilitando 12 albergues en diferentes comunidades y en el centro del municipio, considerando al municipio en estado de emergencia. Desbordándose el río seco, Cuxcuxapa, afectando	Los restauraneros se vieron anegados, las escuelas se utilizaron para albergues en algunas comunidades, por lo que los niños se vieron afectados en la	

ANO DE
Margarita Maza
 Parada



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

		las comunidades de Nicolás Bravo. Ya que la gran parte de agua que afectaba al centro de Villahermosa y Nacajuca desemboca en el río Cuxcuxapa.	educación, así mismo algunas se vieron anegadas por que se inundaron.
19 de feb. 2012	Fuga de gas sulfhídrico	En una línea de 24" de la trampa del diablo sur, localizada en el interior de la terminal marítima de dos bocas.	Comunidades aledañas a la terminal marítima, centros comerciales, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidades, infraestructuras, transportistas.
2012	Espigón del faro de Chiltepec.	causa erosión en el margen izquierdo (col. Pénjamo y poblado Chiltepec) del río González	Casa aledaña al margen, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidades, infraestructuras.
2015	Frente frío # 17 3 al 8 de diciembre 2015	Desborde de laguna en las flores 1ra. y 2da. desbordamiento del río seco	Comunidades aledañas, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidades, infraestructuras, transportistas.
2016	frente frío #6 y 7 noviembre 2016	desbordamiento de la laguna mechoacán (ej. chiltepec secc. banco) desbordamiento de un brazo del río González	Comunidades aledañas, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidades, infraestructuras, transportistas

Se activó el plan de la terminal marítima, apoyó Seguridad Pública y Protección Civil quienes se encargaron de vigilar que no se generara ningún tipo de calor que provocara una chispa, ya que se encontraba esparcido el gas, así mismo intervino el batallón de infantería y la CFE, quien cortó la energía eléctrica en las comunidades afectadas.

Se realizó un muro de contención con mampostería de palmas de cocos en coordinación con protección civil, marina y comunidad

Organización con los delegados. Ayuntamiento, protección civil.

Organización con los delegados. Ayuntamiento, protección civil.

2020
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

2017	Frente Frio #5 y	paso anegado de 2km aproximado por desbordamiento del mar, dejando incomunicada la comunidad, daños a las vías de comunicación, desbordamiento del río González, viviendas con 20 cm aproximado de agua en el interior	Comunidades aledañas, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidades, infraestructuras, transportistas	Organización con los delegados. Ayuntamiento, protección civil.
	Frente Frio #25	paso anegado de 2km aproximado por desbordamiento del mar, dejando incomunicada la comunidad, daños a las vías de comunicación afectación por tornado el día 23/10/2017 a las 13:00 hora, desprendimiento de 16 láminas de asbesto, afectando a 2 familias		
2018	Frente frio # 20	Viviendas con 20 cm de agua entre sus casas por fuertes lluvias	Comunidades aledañas, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidades, infraestructuras, transportistas	Organización con los delegados.
	Frente frio #25	Viviendas con 20 cm de agua entre sus casas por fuertes lluvias, y fuertes vientos provocando caídas de arboles		Ayuntamiento, protección civil.
2019	Frente frio #8	1296 familias afectadas, habilitando un albergue con 1 familia.	Comunidades aledañas, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidades, infraestructuras, transportistas.	Organización con los delegados. Ayuntamiento, protección civil.
	Frente frio #13	1777 viviendas afectadas, 8,795 personas, habilitando cuatro refugios temporales.	Comunidades aledañas, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con	

2026
 AÑO DE
Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

		2199 familias con 10,905 personas, se habilitaron 13 refugios temporales	discapacidades, infraestructuras, transportistas
		2097 personas, 462 familias.	
2020	Frente frío #4 02 de octubre	1232 familias con 5049 personas, se habilitaron 12 refugios temporales.	Organización con los delegados. Ayuntamiento, protección civil.
	Frente frío #9 31 octubre	1232 familias con 5049 personas, se habilitaron 12 refugios temporales.	
	Frente frío #11 03 noviembre	1232 familias con 5049 personas, se habilitaron 12 refugios temporales.	
	Frente frío #13 30 noviembre	1232 familias con 5049 personas, se habilitaron 12 refugios temporales.	
2021		Sin afectaciones	
2022	Frente frío #4 19 octubre	1113 familias afectadas, se habilitaron 9 refugios temporales.	Organización con los delegados. Ayuntamiento, protección civil y consejo municipal de protección civil para trabajos en conjunto en los diversos refugios temporales habilitados.
	Frente frío #10	198 viviendas, 676 personas afectadas.	
2023		Sin afectaciones	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

CONTEXTO SOCIO DEMOGRÁFICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO

El nombre del municipio no se sabe de dónde proviene, pero según una versión deriva del árbol llamado "Paraíso", debido a que la cabecera fue fundada cerca de un grupo de estos árboles frondosos (meliáceas) que crece en las regiones cálidas. Otra de las versiones más difundida popularmente, es que esta población fue fundada en un sitio llamado "paso del paraíso", lugar donde crecía este árbol familia de la caoba.

Es un municipio del estado mexicano de Tabasco, localizado en la región del río Grijalva y en la subregión de la Chontalpa. Su cabecera municipal es la ciudad homónima de Paraíso; cuenta con una división constituida, además, por 19 ejidos, 33 fraccionamientos, 25 rancherías, 3 poblados, 12 colonias, 1 villa, 4 fraccionamiento y lotificación en proceso pendiente de legalizar y un puerto de altura.

Su extensión es de 577.55 km², los cuales corresponden al 1.5% del total del estado; esto coloca al municipio en el decimoséptimo lugar en extensión territorial, lo que lo hace el más pequeño de los municipios de tabasco.

Colinda al norte con el golfo de México y el municipio de Centla; al sur con los municipios de Jalpa de Méndez y Comalcalco; al este con los municipios de Centla y Jalpa de Méndez y al oeste con el municipio de cárdenas y el golfo de México.

Tiene una altitud de 10 msnm y sus coordenadas geográficas son:

Latitud: 18° 24' 00" N

Longitud: 93° 13' 59" O

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

POBLACIÓN

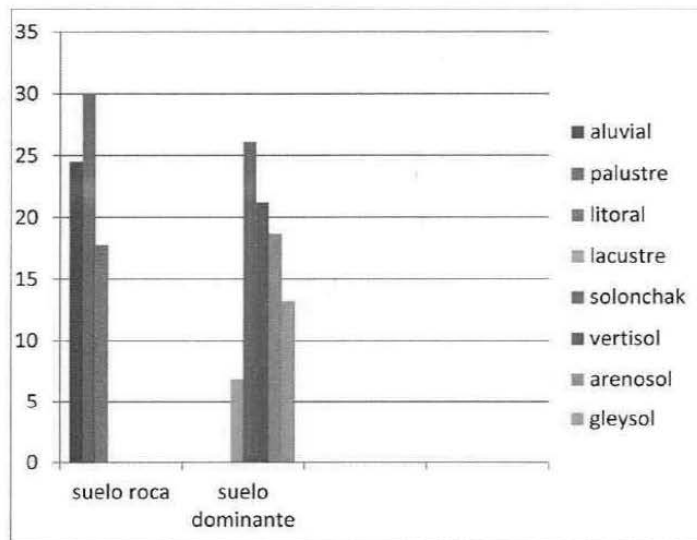
De acuerdo con el censo general de población y vivienda 2020 del INEGI, el municipio de Paraíso cuenta con 96,741 habitantes, de los cuales:



Dicha cifra representa el 4.03% de la población total del estado; el municipio registra una densidad de población de 122 h/Km.

El municipio cuenta con una población indígena de 1.03 habitantes, y el 0.43% habla lengua indígena.

GEOLOGÍA



ANO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

HIDROGRAFÍA

Paraíso cuenta con una importante zona lacustre, destacando la laguna de Mecoacán, la cual se erige como una de las primeras productoras nacionales de ostión. Se hallan también otras de menor importancia, como las lagunas de Tupilco, Puente de Ostión, La Encerrada o Amatillo, Tres Palmas, El Estero, El Zorro, Arrastradero, Las Flores, Lagartera, Tilapa, Manatí y El Eslabón.

La red hidrográfica de Paraíso está formada por dos sistemas, el oriental y el occidental, ambos conectados por un canal, llamado del Jobo. El sistema oriental lleva sus aguas al río González, que limita a Paraíso con Centla por más de 8 km, forma la laguna del Estero y desemboca al Golfo de México por la barra de Chiltepec, comprende las albuferas de Mecoacán y El Estero.

El sistema occidental está formado por las lagunas de Tupilco, del Arrastradero, Las Flores, Tres Palmas y Puente de Ostión y desemboca al mar a través del río Tupilquillo por la barra de Tupilco.

CLIMA

El clima de Paraíso Tabasco es cálido y húmedo con abundantes lluvias en verano. Su temperatura media anual es de 21 °C, con una máxima media mensual de 33 °C, en mayo y una mínima media mensual de 22 °C en el mes de enero. La temperatura máxima absoluta alcanza los 33°C, mientras que la mínima absoluta alcanza los 19 °C.

La precipitación media anual es de 1 751 mm, con un promedio máximo mensual de 335 mm en septiembre y un mínimo de 0 mm en abril. La humedad relativa promedio anual está estimada en un 83%, con una máxima de 86% en enero y febrero y una mínima de 77% en mayo.

Los mayores vendavales ocurren en los meses de octubre, noviembre y diciembre, con máximas de 30 km/h y las menores en mayo junio, con máximas de 21 km/h

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ECONOMÍA

Las estadísticas del INEGI manifiestan que en paraíso el sector predominante es el secundario, con la producción y extracción de petróleo crudo y gas natural. El sector primario, conformado por la agricultura, la ganadería y la pesca aportan un 0.74 por ciento a la producción total del municipio.

Del total de la producción, generada en el municipio, el sector secundario aporta más del 98 por ciento mediante la extracción de petróleo crudo y gas natural; la industria manufacturera contribuye con un 0.05 %; electricidad y agua 0.002 % y la industria de la construcción un 0.004 %. Del sector terciario, el comercio aporta un 0.22 %; los servicios de comunicación y transporte un 0.019 % y los servicios privados no financieros un 0.36 %.

Según estas estadísticas, si en el municipio no existiera la extracción de petróleo crudo y gas natural, el sector primario aportaría más del 50 por ciento de la producción total municipal.

Con el objetivo de incrementar la elaboración de productos de mayor valor agregado en el país, cuidar la balanza comercial e impulsar el desarrollo económico y social del sureste mexicano, el Gobierno de México impulsa la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Tabasco.

Para lograr este objetivo, Petróleos Mexicanos desarrollará este proyecto con los más altos niveles de eficiencia, transparencia y ética, buscando el mayor beneficio para la sociedad mexicana

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANÁLISIS Y ESCENARIOS DE RIESGOS

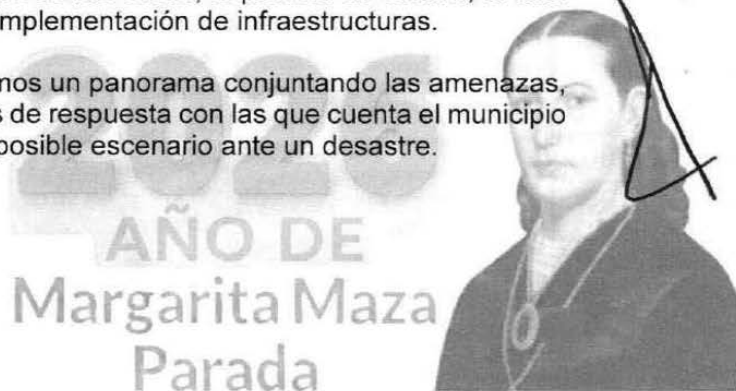
MAPAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Es de carácter importante analizar los riesgos existentes en el municipio para poder mitigar las vulnerabilidades e incrementar las capacidades de respuesta generando resiliencia ante un evento.



Como se puede apreciar en la gráfica, los efectos de un fenómeno hidrometeorológico no solo ponen en peligro a una población sino a todo su entorno; se conjuga con otros factores como la vulnerabilidad que se ven fuertemente relacionados a la forma de construcción de las casas, la pérdida de cultura, la falta de acciones de prevención y la mala implementación de infraestructuras.

Apoyándonos de este gráfico pondremos un panorama conjuntando las amenazas, las vulnerabilidades y las capacidades de respuesta con las que cuenta el municipio de Paraíso para poder vislumbrar un posible escenario ante un desastre.

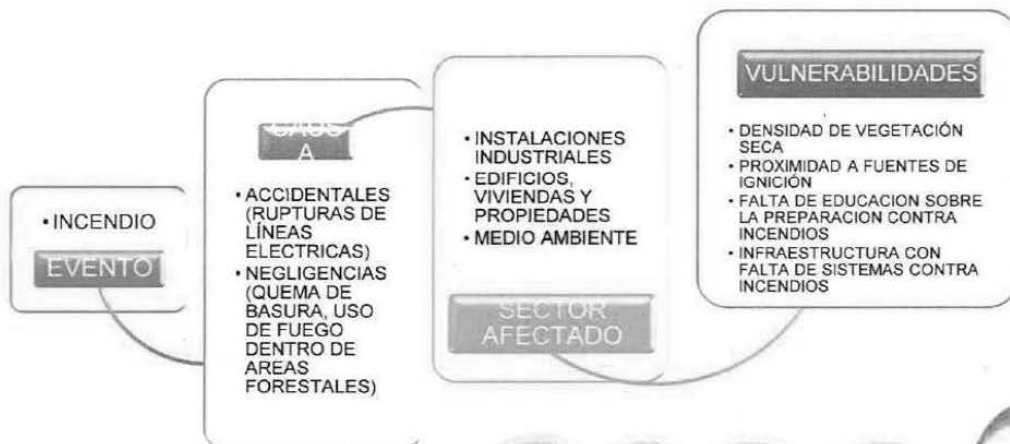
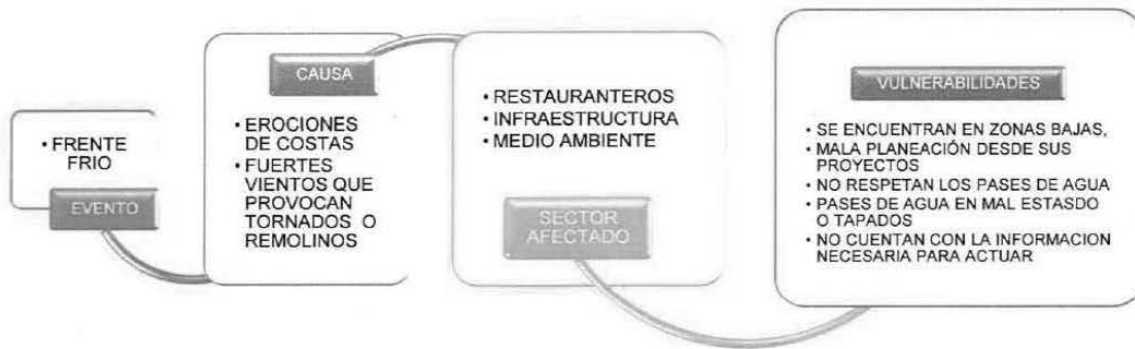




COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027



2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Los incendios son acontecimientos que puede afectar a la comunidad, su entorno y el medio ambiente, así como transformar su estado normal en un estado de daño que puede llegar al grado de desastre, el cual puede ser de origen natural o humano. El primero proviene de la naturaleza misma, generalmente de cambios en las condiciones ambientales y el segundo es consecuencia de las acciones del hombre y su desarrollo.

En este grafico se puede visualizar las diferentes causas que pueden causar un incendio, así como los sectores afectados y las vulnerabilidades del mismo.

Cabe mencionar La Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco establece que toda persona que por acción u omisión realice quemas o provoque incendios, aunque sus acciones, actividades o instalaciones contratan con los permisos necesarios, está obligado a reparar los daños y perjuicios que ocasione.

La legislación también menciona que la reparación del daño consistirá en el restablecimiento de la situación anterior al hecho cuando ello sea posible o en la compensación del daño, además en ambos casos debe haber indemnización por los perjuicios causados.



ANO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

La sismicidad en la entidad, si bien históricamente era considerada baja, ha mostrado un aumento en actividad sísmica en los últimos años. Aunque la mayoría de los sismos son de magnitud menor.

La época cuando ocurren más sismos en el estado de Tabasco es de marzo a julio, debido a que en la época de calor se secan los ríos y las lagunas, favorece más la extracción de agua potable en todos los municipios, entonces quedan espacios vacíos y cuando la gravedad hace su trabajo se sienten pequeños temblores o por la perforación petrolera también se registran estos movimientos.

El último fenómeno importante que ocurrió en Tabasco fue en el 2017 y posteriormente el que ocurrió en México el 19 de septiembre de ese mismo año que ya fue en la zona del centro del país y fue un precursor del 7 de septiembre, debido a su gran magnitud, que es la manera de cómo se mide un sismo.

Por lo anterior, aunque la actividad sísmica es baja, es necesario reforzar la cultura de prevención sobre los sismos, para que la población en general sepa enfrentar adecuadamente un fenómeno natural de este tipo en el Municipio.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada

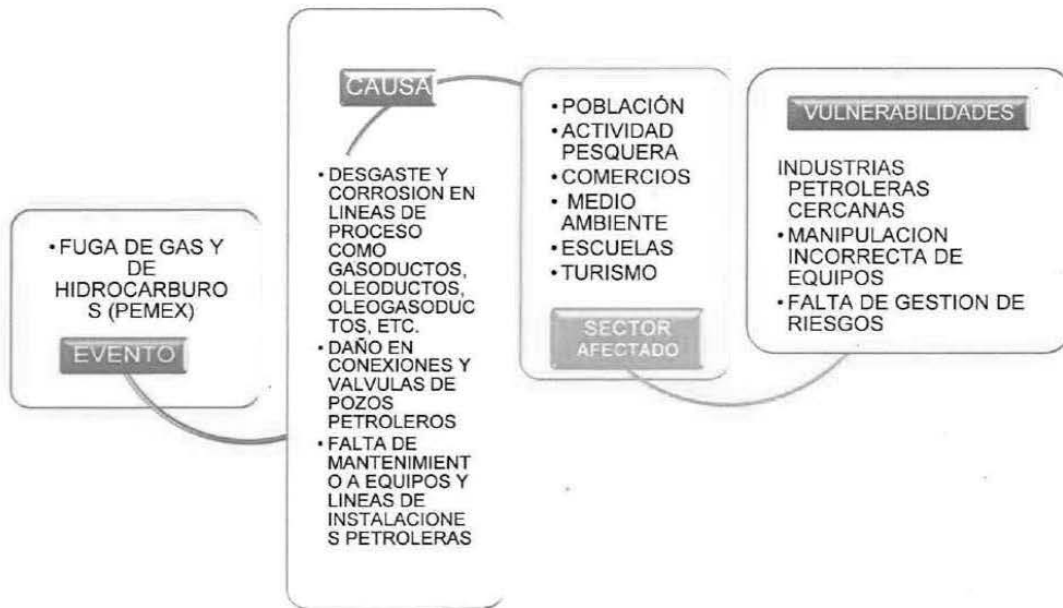




COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027



Actualmente el Municipio de Paraíso cuenta con unas de las infraestructuras petroleras más importantes del país que incluyen el Puerto Dos Bocas, la Refinería Olmeca, la Planta de Procesamiento de Hidrocarburos de Hokchi Energy, Batería de Separación Puerto Ceiba, así como ductos, pozos y cabezales que son clave para la industria petrolera en el Golfo de México.

Debido a que el puerto de Dos Bocas y Refinería Olmeca se clasifican como instalaciones estratégicas AAA, las cuales son de alta importancia a nivel nacional y cuya afectación puede causar un impacto directo desestabilizador en la economía del país.

Es importante que se establezcan mesas de trabajo con PEMEX, Hokchi Energy y Autoridades del Ayuntamiento del municipio con la finalidad de establecer planes de acción para la atención a la comunidad, ya que, en caso de una emergencia mayor, los sectores más afectados son la población, comercios, escuelas, medio ambiente, actividad pesquera y turismo como se muestra en la gráfica.

2020
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

ESCENARIO DE MAYOR RIESGO NIVEL IV REFINERÍA OLMECA

DESCRIPCION DEL ECENARIO	Ruptura de la Manguera (figura de 2") de la descarga de la dé HF, durante el trasiego del isotanque, al FA-22106 acumulador de ácido fresco.
SECTOR Y PLANTA	SECTOR 3 / PLANTA ALQUILACION
EQUIPO	MANGUERA DE ISOTANQUE
NIVEL DE EMERGENCIA	IV

RIESGOS ALA SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Salud	4	Riesgos Físicos	H290: Puede ser corrosiva para los metales.
Inflamabilidad	0	Peligro para la salud	H300/H310/H330: Mortal en caso de ingestión. /Mortal en contacto con la piel. /Mortal si se inhala.
Reactividad	1	Peligro para el medio ambiente	No identificado.
Específico	-	Medio de extinción	Agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo extinguidor seco, polvo BC, dióxido de carbono (CO2)

RIESGO DE AFECTACION

Toxicidad	ERPG3-50ppm (156.5m)	Radiación Térmica	N/A	Sobrepresión	N/A
------------------	----------------------	-------------------	-----	--------------	-----

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada



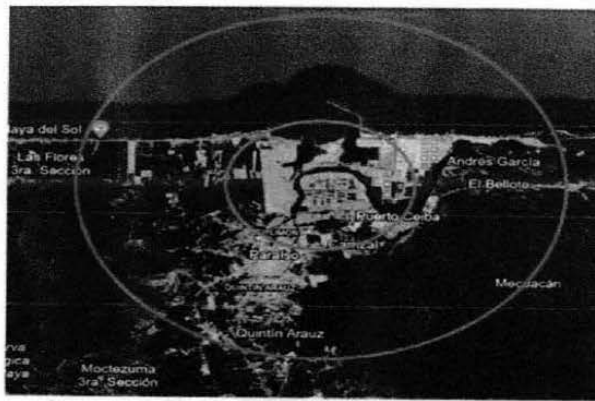


COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

DIAGRAMA DE AFECTACION



- ZONA DE ALTO RIESGO / 50ppm- ERPG3 (156.5m)
- ZONA DE AMORTIGUAMIENTO / 20ppm- ERPG2 (2740 m)
- ZONA DE SALVA GUARDA / 2ppm ERPG1 (7255 m)

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





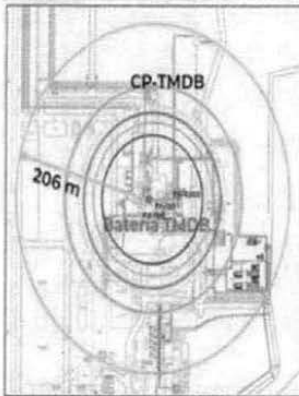
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

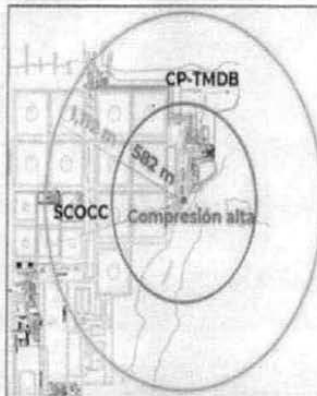
La Terminal Marítima Dos Bocas tiene 3 escenarios de mayor riesgo como se muestra en la imagen, los cuales por sus radios de afectación no representarían un efecto mayor a la población.

ESCENARIO APLT-47 Incorporación de un mayor número de pozos provenientes de YAXCHE-XANAB y Campos nuevos causando una sobre presión, fuga de crudo a través de uniones bridadas, conexiones y/o accesorios, fuga de crudo con posible dispersión tóxica e incendio



Radio de afectación	Radiación térmica (dardo de fuego o incendio)
206.89 m @ 114 Kw/m ²	
134.36 m @ 5 Kw/m ²	
110.98 m @ 9.85 Kw/m ²	
105.79 m @ 112.5 Kw/m ²	
90.10 m @ 19.47 Kw/m ²	
76.53 m @ 37.50 Kw/m ²	
75.92 m @ 38.49 Kw/m ²	

ESCENARIO APLT-01 Cierre de alguna válvula manual entre Trampa Norte y Trampa Sur, generando sobrepresión, fuga de gas a través de uniones bridadas, conexiones y/o accesorios de L-S con potencial de dispersión tóxica, incendio y/o explosión.



Radio de afectación	Toxicidad
1112.03 m @ STEL (15 PPM H2S)	Umbral en corto tiempo de explosión
582 m @ IDHL (100 PPM H2S)	peligro inmediato a la vida o a la salud

ESCENARIO APLT-53 Incremento de producción proveniente de AKAL-C causando una sobre presión, fuga de crudo a través de uniones bridadas, conexiones, accesorios o recipientes de estabilizado con posible dispersión tóxica y/o incendio



Radio de afectación	Llamarada (Flash Fire)
1314.84 m @ LFL (límite inferior de flammabilidad)	

Fuente: Análisis de Riesgo CP TMDB 2020, Anexo 4.7 Análisis de consecuencias

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ESCENARIO DE MAYOR RIESGO PLANTA HOKCHI PARAÍSO

"Pérdida de contención de hidrocarburos, con posible incendio"



De acuerdo con el escenario descrito como **PEOR ESCENARIO**, el producto derramado siempre permanecerá en el dique de contención de los mismos tanques en el interior de la planta Hokchi Paraíso, sin afectación de áreas fuera de la planta. De llegar a incendiarse el crudo, la máxima afectación a la población será únicamente por **radiación** de hasta **1.4kw/m2** en una fracción de los límites perimetrales (fracción frente a los tanques – paredes este y oeste) de la planta, y de acuerdo con las simulaciones realizadas, el efecto sería **molestias equivalentes a la intensidad del sol en verano a medio día**.

AÑO DE
Margarita Maza
Parada



[Handwritten signature]

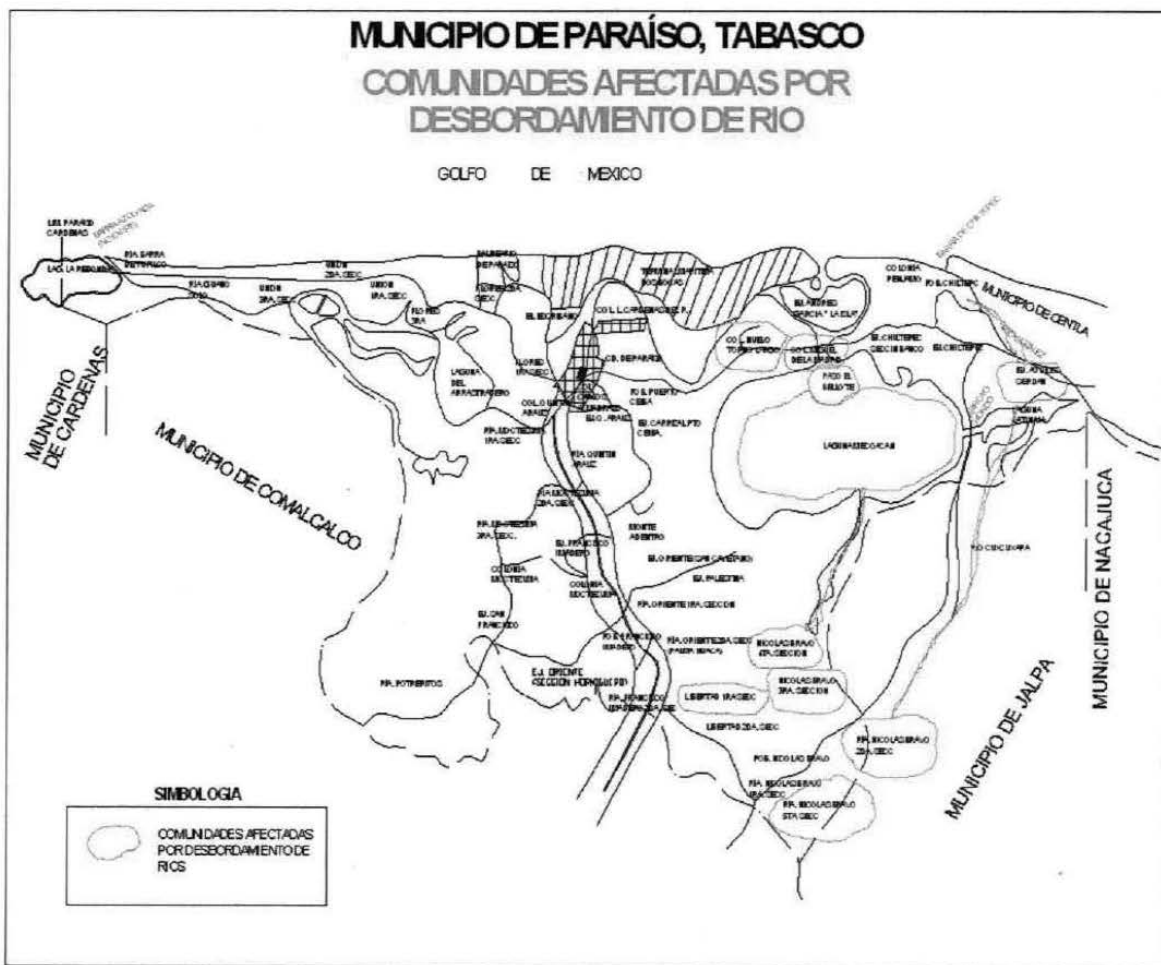


COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

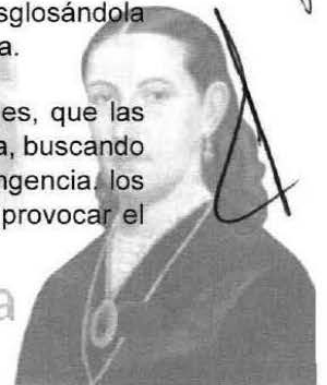
Uno de los escenarios normales con mayor vulnerabilidad es donde la ciudad sigue creciendo en infraestructura sin prevención de las inundaciones. Además, los drenes y pasos de agua son obsoletos para resistir la capacidad de agua; las casas son construidas en zonas bajas; los vasos reguladores son tapados. Sumamos la temporada de ciclones tropicales que se presenta en los meses de octubre y noviembre y trae consigo fuertes lluvias. La capacidad de respuesta de las personas es: no cuentan con la información necesaria, los señores salen a trabajar a otros lugares, las amas de casa permanecen en la vivienda la mayor parte del día con los niños, las personas con capacidades diferentes dependen de otros, los niños no perciben los riesgos y la vulnerabilidad, además de la limitante de sus capacidades de respuesta como: machismo, pobreza, división social, racismo por preferencia sexual y creencia religiosa.

Este escenario tiene como consecuencias: la pérdida de los bienes, afectaciones en viviendas, grupos afectados dispersos, evacuación repentina, conflictos sociales, dependencia externa de productos alimenticios, inundaciones en las zonas bajas, pérdidas de cultivos, animales de traspatio, enfermedades, escasez de alimentos, daños psicológicos en mujeres, jóvenes, niñas(os), hombres, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactando, personas con capacidades diferentes. Sabiendo que esto eleva los costos en la rehabilitación y aún más en la reconstrucción.

Tomando la información anterior, podemos construir el escenario catastrófico; en este tipo de escenario se trata de simular una situación de emergencia sin tener que esperar a que suceda; como ejemplo mencionaremos que se suma otra amenaza como derrame de petróleo crudo en la inundación y la llegada de un huracán cerca del Golfo de México, lo que hace que nuestra vulnerabilidad se incremente aún más por la falta de información y capacidad de respuesta por parte de la población, afectando ahora los siguientes sectores: medio ambiente, turismo, ; desglosándola sería la contaminación del agua, el aire, el suelo, daño a la flora y fauna.

Una de las vulnerabilidades reales que se suman en este escenario es, que las personas, ante una emergencia buscan la manera de restablecer su vida, buscando por sus propios medios, recursos que les facilite sobrellevar una contingencia. los niños juegan en el agua sin medir el riesgo ni los daños que pueda provocar el

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

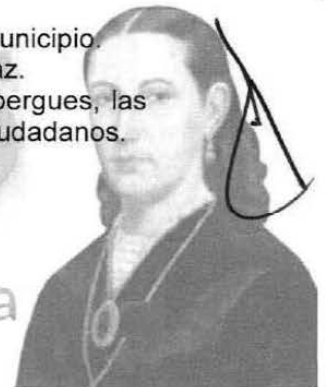
petróleo en la salud; la contaminación del agua se ve afectada por el desbordamiento de letrinas, fosas sépticas, drenajes; los caminos se encuentran anegados y sin comunicación, se propaga el mosquito portador del dengue normal y hemorrágico (es más intenso en la zona este del municipio ya que es la zona donde el agua se estanca); se reportan enfermedades gastrointestinales, infecciones en la piel, desabasto de alimentos, personas desaparecidas, albergues a punto de inundarse, los recursos financieros y materiales y humanos rebasan a los 3 órdenes de gobierno, existe una desorganización entre la población, saqueos, vandalismo, desabasto de medicamentos para personas con enfermedades degenerativas, hospitales llenos, albergues desprotegidos que presentan violaciones a infantes.

Posiblemente es uno de los peores escenarios que algún municipio quiera pasar, pero en muchas de las ocasiones suceden estas situaciones, como en la inundación del 2007, donde el 64% del territorio Tabasqueño permaneció en el agua por más de 20 días.

Después de realizar este apartado y analizar el escenario catastrófico podemos rescatar lo siguiente:

- I. Potencializar la vinculación con los actores clave en la prevención-mitigación, como en la preparación-respuesta para establecer los mecanismos de diálogo y participación antes, durante y después de una emergencia.
- II. Prevenir las campañas de fumigación para evitar la propagación del mosquito.
- III. Prevenir la provisión de alimentos no perecederos.
- IV. Contar con equipo especial para la atención de las emergencias según su tipo.
- V. Vincularse con agencias internacionales para solicitar ayuda humanitaria en caso de un desastre catastrófico.
- VI. Establecer una red de comunicación con las comunidades del municipio.
- VII. Establecer un reglamento para que la información dada sea veraz.
- VIII. Establecer e incluir los lineamientos para la apertura de los albergues, las reglas internas respetando los derechos humanos de las y los ciudadanos.

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**

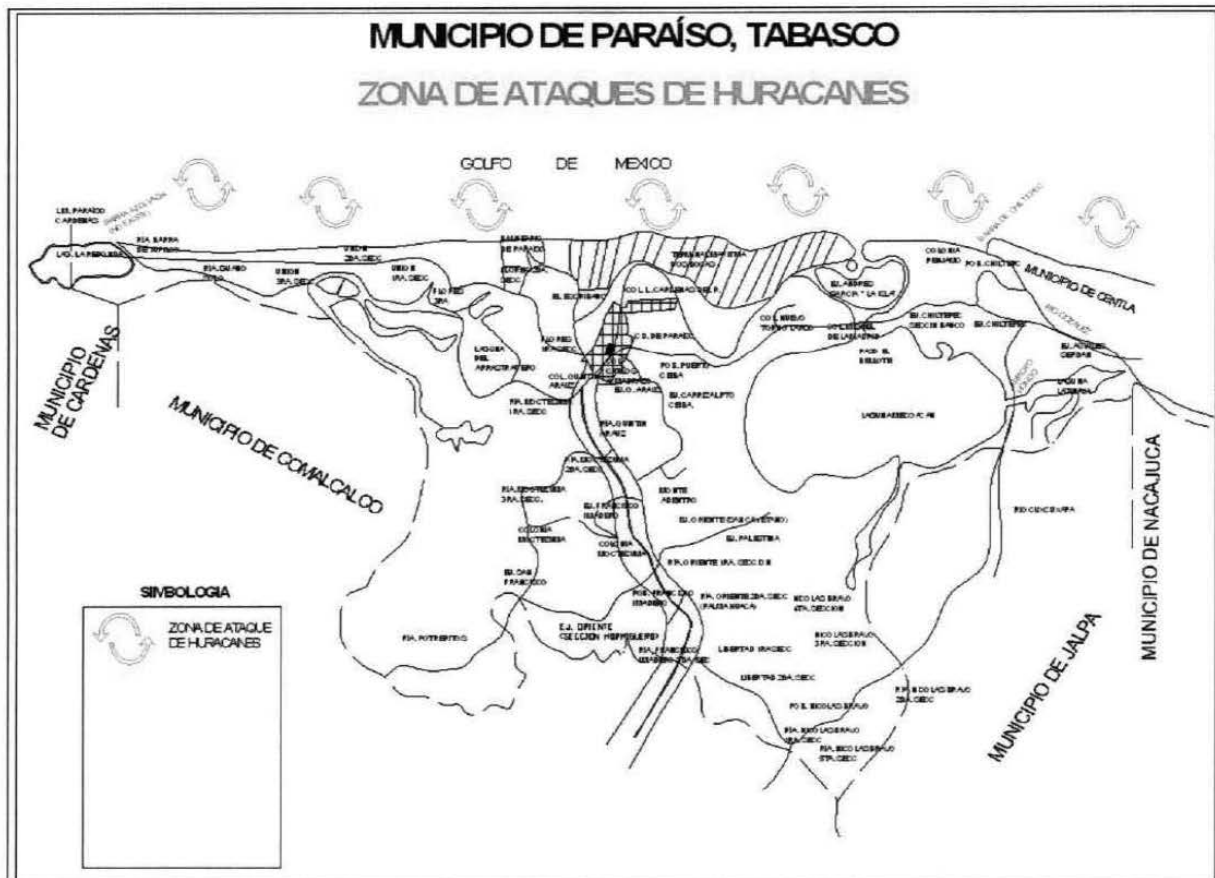




COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027



Los huracanes afectan directamente a la zona costera del municipio, por lo que las comunidades afectadas son evacuadas en zonas seguras.

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada

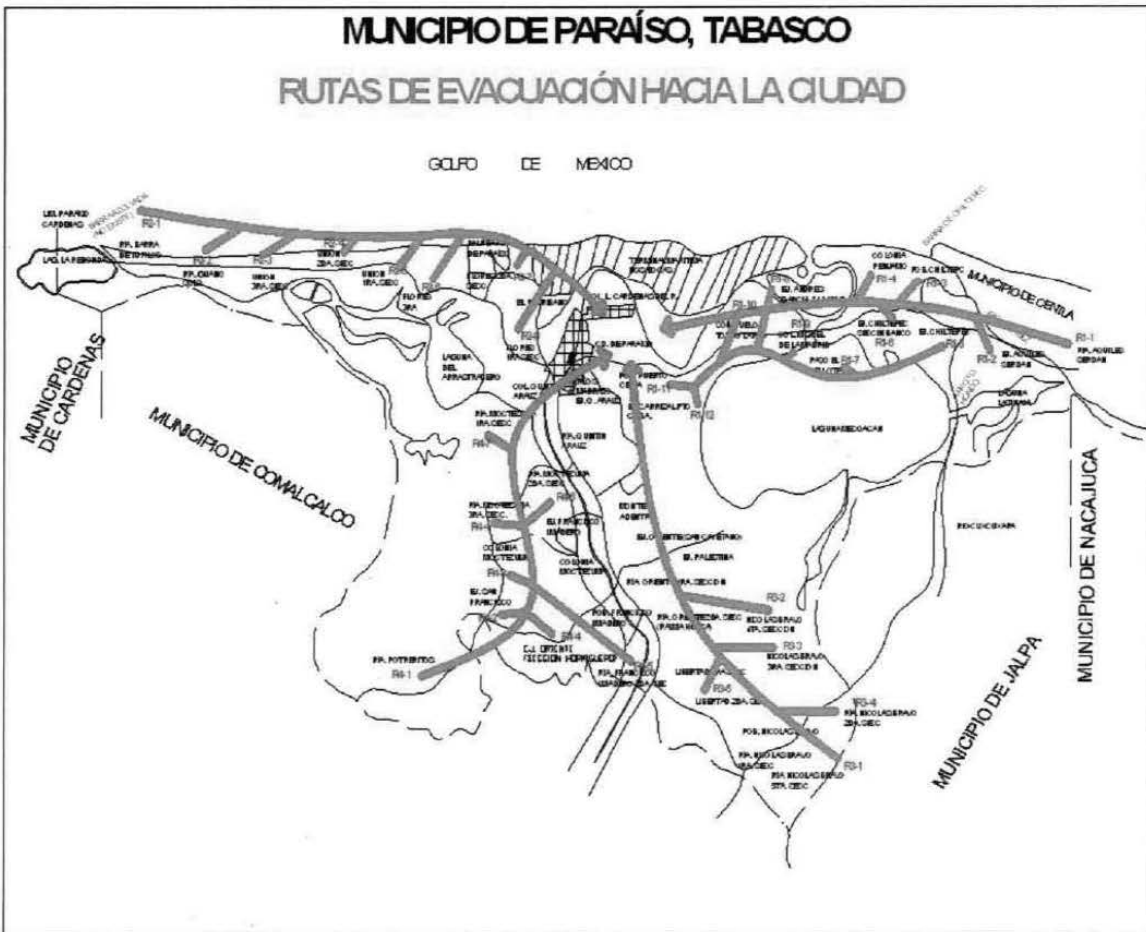




COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027



Mapa de rutas de evacuación hacia la ciudad para el resguardo de ciclones tropicales, inundaciones.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 · 2027

No.	COMUNIDAD	TOTAL, DE POBLACIÓN	POBLACIÓN AFECTADA	HABITANTES AFECTADOS
1	EJIDO ANDRÉS GARCÍA LA ISLA	319	100 %	319
2	R/A BARRA DE TUPILCO	416	50 %	208
3	EJIDO GUANO SOLO	879	20 %	175.8
4	COL. PENJAMO	1,966	30%	589.8

COMUNIDADES SUSCEPTIBLES A INUNDACIÓN POR FUERTES OLEAJES Y EROSIÓN

R/A BARRA DE TUPILCO



EJ. ANDRES GARCIA LA ISLA



2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

COL. PENJAMO



COMUNIDADES MÁS SUSCEPTIBLES A INUNDACIÓN POR LLUVIAS

No.	COMUNIDAD	TOTAL, DE POBLACIÓN	POBLACIÓN AFECTADA	HABITANTES AFECTADOS
1	R/A LIBERTAD 1ª SECC Y 2DA. SECCION.	4,246	30 %	1,273.8
2	R/A POTRERITOS	1,392	50 %	696
3	ISLA EL CHIPILÍN (GUANO SOLO)	879	100 %	879
4	R/A NICOLÁS BRAVO 1RA Y 2DA SECCION.	2,964	30 %	889.2
5	R/A NICOLÁS BRAVO 3RA. Y 4TA SECCION.	1,747	40 %	698.8
6	R/A NICOLÁS BRAVO 5TA.	1,389	40 %	555.6

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

7	R/A MOCTEZUMA 1RA, 2DA Y 3RA SECCION.	7,163	30 %	2,148.9
8	R/A EL ESCRIBANO	1,534	30 %	460.2
9	COL. CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA (COL. FONAPO) , COL. CENTRO, CALLE LOS TINTOS, CALLE 2 ABRIL, COL. LOS COCOS.	25,555	30 %	7,666.5
10	EJIDO HORMIGUERO	297	30 %	89.1
11	EJIDO ORIENTE SAN CAYETANO	3,446	30 %	1,033.8
12	POBLADO MADERO Y R/A. MADERO 2DA. SECCION	5,453	30 %	1,635.9
13	COLONIA MOCTEZUMA EJIDO MADERO	1,335	30 %	400.5
14	EJIDO SAN FRANCISCO	1,460	30 %	438
15	R/A. ORIENTE 1RA Y 2DA. SECCION	3,405	30 %	1,021.5

R/A MOCTEZUMA 1RA

COL. CENTRO



Parada



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 · 2027

COMUNIDADES MÁS SUSCEPTIBLES A INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTOS DE RIOS

No.	COMUNIDAD	TOTAL, DE POBLACIÓN	POBLACIÓN AFECTADA	HABITANTES AFECTADOS
1	R/A Y EJIDO AGUILES SERDÁN	2,041	50 %	1,020.5
2	POB. CHILTEPEC	901	30%	270.3
3	COL. NUEVO TORNO LARGO	1,696	40 %	678.4
4	COL. LA MADRID	1,183	60 %	709.8
5	R/A JOSÉ MARÍA MORELOS EL BELLOTE	2,315	45 %	1,041.75
6	EJIDO CARRIZAL	2,746	30 %	823.8
7	R/A NICOLÁS BRAVO 5TA	1,389	50%	694.5
8	R/A NICOLÁS BRAVO 4TA	525	30%	157.5
9	R/A NICOLÁS BRAVO 3RA	1,222	40%	488.8
10	R/A FLORES 1RA, 2DA. Y 3RA. SECCION	4,189	50%	2,094.5
11	ISLA EL CHIPILÍN EJ. GUANO SOLO	879	50%	439.5

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada



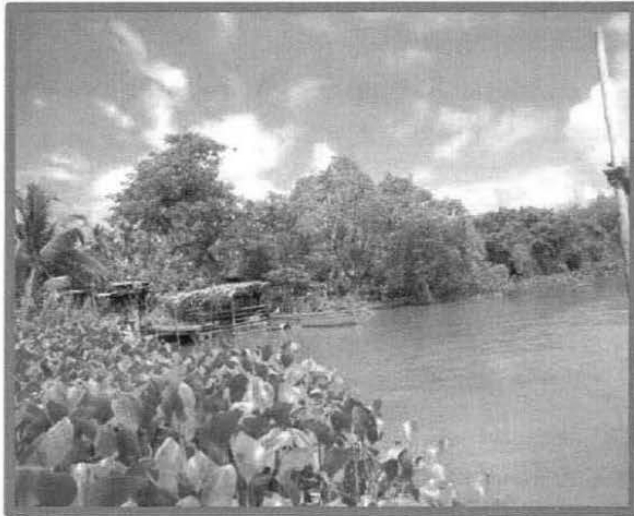


COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

R/A AQUILES SERDAN



COL. MIGUEL DE LA MADRID



COL. NUEVO TORNO LARGO



Margarita Maza Parada

[Handwritten signature]



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

RELACIÓN DE LOS REFUGIOS Y ALBERGUES TEMPORALES

RUTA	#	COMUNIDAD	REFUGIO	RESPONSABLE DE ALBERGUE	TELEFONO
1	1	R/A. LA BARRA DE TUPILCO	ESCUELA PRIMARIA ISABEL CORTES DE MAGAÑA	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ	9141056730
	2	EJIDO GUANO SOLO	JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA	CINTHIA CABRERA GUTIERREZ	9341075902
	3	R/A. UNIÓN 3RA	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RAMOS SANTOS	ESMERALDA GARCIA	9331358103
	4		ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDAS	ANGEL ANTONIO CHABLE RODRIGUEZ	9331335651
	5	R/A. UNIÓN 2DA.	ESCUELA PRIMARIA LEONARDO CASTELLANOS	ANTONIO CHABLE ALMEIDA	9331187641
	6		ESCUELA TELESECUNDARIA ALFREDO RODRIGUEZ ROCHER	ANA LUISA MENDOZA	9333292535
	7	R/A. UNIÓN 1RA.	ESCUELA RURAL FEDERAL EL PIPILA	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GARCIA	9331330833

[Handwritten signatures and marks]



ANO DE Margarita Maza Parada



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

	8	R/A. LAS FLORES 1RA.	IGLESIA SAN SEBASTIAN	ESTRELLA LURVINE LOPEZ DOMINGUEZ	9331303041
	9	R/A EL ESCRIBANO	ESCUELA PRIMARIA VALENTIN GOMEZ FARIAS	MARTIN PEREZ JAVIER	9331111852
2	10	R/A FRANCISCO I MADERO 2DA SECCION	ESCUELA PRIMARIA GABINO BARRERA	JOEL DE LA CRUZ ARIAS	9331473555
	11	EJIDO FRANCISCO I MADERO	KINDER MIS PRIMERAS LETRAS	LETICIA SANCHEZ	9331998809
	12	R/A MOCTEZUMA 1RA	ESCUELA VENUSTIANO CARRANZA		
	13	COLONIA MOCTEZUMA	ESCUELA PRIMARIA DALILA HERNANDEZ OLIVE	RAQUEL IZQUIERDO CORDOVA	9331374600
	14	R/A MOCTEZUMA 2DA SECCION	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ	ALVARO ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRIOS	9331308464

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

AÑO DE Margarita Maza Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

15 16	RANCHERIA POTRERITOS	ESCUELA SECUNDARIA LEONOR DE LA CRUZ SEVILLA	ARMENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	9331700548
		ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	ANA BELLA DOMINGUEZ HERNANDEZ	9331208944
	EJIDO OCCIDENTE SAN FRANCISCO	ESCUELA TELESECUNDARIA CARLOS A MADRAZO BECERRA	YESENIA BALCAZAR	9331640477
	R/A MOCTEZUMA 3RA	ESCUELA GENERAL SOSTENES ROCHA	MARGARITA ALEGRIA GARCIA	9331230587
19	HORMIGUERO POR LA PRIMARIA	ESCUELA TELESECUNDARIA ALFREDO RODRIGUEZ ROCHER	MARILU LIZARRAGA LEON	9331050802
3	R/A LIBERTAD	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA MENDEZ	LIZBETH GOMEZ DIAZ	9332090125
	R/A NICOLAS BRAVO 5TA SECCION	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA	DANIEL RICARDEZ GALLEGO	9331247784
		IGLESIA SANTIAGO APOSTOL	MARIA ESTRELLA DIAZ ARIAS	9331545519
23	R/A NICOLAS BRAVO 4TA SECCION	ESCUELA RAMIRO DOMINGUEZ PEREZ	EGLA MARQUEZ GOMEZ	9332093946

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Margarita Maza
Parada



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

	24		JARDIN DE NIÑOS MIRNA MAGAÑA	DEMIRA JIMENEZ CASTILLO	9331329040
	25	R/A NICOLAS BRAVO 3RA SECCION	ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES	ANA GABRIEL CARRILLO MARQUEZ	9331277930
4	26	R/A. AQUILES SERDÁN	ESCUELA TELESECUNDARIA INGENIERO LEANDRO ROVIROSA WADE	ESTELA CUPIL GALMICHE	9332007548
	27		ESCUELA PRIMARIA NICOLAS BRAVO	NATIVIDAD LIGONIO HERNANDEZ	9331136185
	28	EJIDO AQUILES SERDÁN	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR OTILIO MONTAÑOS	ELVIS SOLORZA PEREZ	9331263629
	29	POBLADO CHILTEPEC	ESCUELA PRIMARIA GENERAL MIGUEL ALEMAN	JOSE LUIS JAVIER AVALOS	9331350199
	30	COL. PÉNJAMO	ESCUELA PRIMARIA JOSE JULIAN PALMA	SANDRA LUZ CONTRERAS SEGURA	9331630319
	31	R/A. JOSÉ MA. MORELOS EL BELLOTE	ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO	ANTONIO PEREZ PEREZ	9331126805
	32	COL. MIGUEL DE LA MADRID	ESCUELA PRIMARIA SENOVIO SANTOS MAGAÑA	MIGUEL MADRIGAL HERNANDEZ	9331077744

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



AÑO DE Margarita Maza Parada



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

5	33	COL. NUEVO TORN LARGO	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	ANDRES FLORES GONZALEZ	9331660253
	34	R/A ORIENTE	ESCUELA PRIMARIA GERGORIO MENDEZ MAGAÑA	KARLA JAZMIN OVANDO IZQUIERDO	9331191338
	35	ORIENTE SAN CAYETANO	JARDIN DE NIÑOS ELBA HERNANDEZ VIUDA DE SOTO	JORGE LUIS HERNANDEZ PEREZ	9331323869
	36	COLONIA QUINTIN ARAUZ	ESCUELA PREPARATORIA AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE	YADIRA MEZA RODRIGUEZ	9331199230
	37	COLONIA FONHAPO	SALON SUTSET	PERLA JUDITH FABRE SEGURA	9331164105
	38	COLONIA LOS COCOS	COLEGIO DE BACHILLES DE TABASCO PLANTEL NUMERO 34	MARIA DOLORES RODRIGUEZ FLORES	9331330751
	39	COL. GUANAJAY	JARDIN DE NIÑOS LILI ARIAS LOPEZ	JESUS ANTONIO MAGAÑA	9331363865
	40	QUINTIN ARAUZ	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 31	MARGARITA FLORES LOPEZ	9332087258



ANO DE
Margarita Maza Parada



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

			JARDIN DE NIÑOS ERNESTO HERNÁNDEZ OLIVE	ADRIANA CASTILLO RAMÍREZ	
		COLONIA CENTRO	SEC. FEDERAL JOSE MARIA PINO SUAREZ	ROCIO HERNANDEZ DAZA	
41			ESCUELA PRIMARIA URBANA JUAN HERNANDEZ DE LA CRUZ	MARIA GUADALUPE ANGEL	9331366063
42				ELDA ZARRACINO LOPEZ	9331367636
43			ESCUELA PRIMARIA CARMELA FIGUEROA		9331336615
44					9331370136
45		COLONIA PETROLERA, LAZARO CARDENAS	ESCUELA PRIMARIA ABIAS DOMINGUEZ ALEJANDRO	JUAN JOSE ESTRADA	9331480884

TOTAL: 45 REFUGIOS Y ALBERGUES TEMPORALES.

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

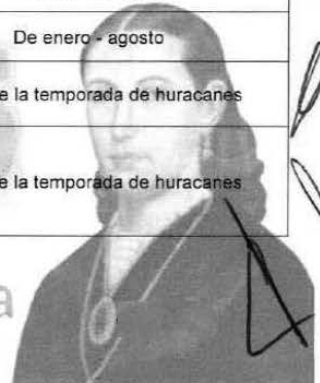


PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

ACTORES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO

Medidas de Preparación (emergencia inminente)	Responsable	Cuando lo realizará
Activar el diálogo con los actores para que estén prevenidos y preparados para entrar en un momento para atención de una contingencia.	Protección Civil Municipal, Comunicación Social, El delegado Comunitario, El presidente Municipal, Secretaría Municipal y Consejo Municipal de Protección Civil.	Al momento de recibir los boletines de alerta y que el municipio y sus comunidades se puedan ver afectadas.
Información de las medidas necesarias para tomarse en caso de un evento, por medio de flyer, spot y trípticos	Protección Civil Municipal, Comunicación Social, El delegado Comunitario, El presidente Municipal, Secretaría Municipal y Consejo Municipal de Protección Civil.	continuamente
Elaboración de proyectos para realizar los estudios de suelo.	Medio Ambiente, obras públicas, CONAGUA.	De enero - agosto
Ubicar los lugares altos y seguros, para asegurar la cosecha y ganados.	Asociación de Cacaoteros, Copreros, Ganaderos, delegados Comunitarios, Ejidatarios, SAGARPA, dirección de desarrollo	De enero - agosto
Supervisar que las rutas de evacuación se encuentren en óptimas condiciones, activando los protocolos de respuesta antes de un impacto inminente.	Protección Civil, Comunicación Social, Ejército Mexicano, Secretaría de Marina, delegados, Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Estatal.	De enero - agosto
Establecer en el mapa las zonas seguras, vulnerables y de Riesgos e informar a la población por medio de spots.	Protección Civil, Catastro, Obras Públicas, Comunicación Social	En cuanto se tenga realizado el mapa y ubicada la zona de riesgo.
Ubicar los drenes, ríos, cunetas, alcantarillas azolvadas.	Protección Civil, PEMEX, obras públicas, delegado, comunidad	En cuanto se empiece a elaborar los proyectos.
Realizar campañas o programas de limpieza y reforestación, para generar una Cultura de Prevención en los pobladores, sobre los riesgos de inundación.	Protección Civil, Medio Ambiente, obras públicas, Comunicación Social.	De enero - agosto
Gestionar empleos para mantener en óptimas condiciones los drenes y pasos de agua.	Comunidad, delegado, los ejidatarios, ganaderos, agricultores, obras públicas, transportista, volqueteros.	De enero - agosto
Realizar inspección que no esté sobre un pase de agua o que deje espacio suficiente para no afectar a tercero.	Protección Civil, obras públicas, CEAS.	Antes que se realice la obra
Equipar a la Unidad Municipal	Protección Civil estatal Y federal, PEMEX, compañías, presidente municipal.	A partir de Enero
Elaboración de trípticos sobre las medidas, prevención y preparación.	Protección Civil, CONAGUA, comunicación social.	De enero - agosto
Hacer spots sobre los protocolos y la temporada de Huracanes.	Protección Civil Y comunicación Social.	Antes de la temporada de huracanes
Spot sobre la temporada de huracanes, elaborar trípticos sobre los fenómenos hidrometeoro lógicos y qué hacer en caso de sufrir un evento.	Protección Civil Y comunicación Social.	Antes de la temporada de huracanes

AÑO DE Margarita Maza Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

RELACIÓN DE UNIDADES, EQUIPOS Y INSUMOS DE PROTECCION CIVIL

UNIDADES	CANTIDAD	AREAS
AMBULANCIAS	2	DIF, PROTECCION CIVIL
CAMION BOMBERO	1	PROTECCION CIVIL
PIPA 10 000 LITROS	1	PROTECCION CIVIL
CAMIONETA S10	1	DESARROLLO, PROTECCION CIVIL
CUATRIMOTO	2	REGLAMENTO, SEGURIDAD PUBLICA
CAMION RECOLECTOR	15	OBRAS PUBLICAS
CAMIONETA RAM 1500	1	SEGURIDAD PUBLICA
CAMIONETA RAM 3500	2	OBRAS PUBLICAS
CAMIONETA PICK UP	TODAS LAS UNIDADES	OBRAS PUBLICAS, DECUR, SEGURIDAD PUBLICA
MOTOCICLETAS	1	OBRAS PUBLICAS, SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, COMUNICACIÓN SOCIAL
CAMIONETA SILVERADO	2	SEGURIDAD PUBLICA, RELACIONES PUBLICAS, PROTECCION AMBIENTAL, ADMINISTRACION, DIF
CAMIONETA MITSUBISHI	2	SEGURIDAD PUBLICA
RADIOS PORTATILES	62	SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL
RADIOS MOVILES	17	SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL
RADIO BASE	5	SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL
KIT DE ANTENA	1	SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL
SALVAVIDA	18	PROTECCION CIVIL
FUENTE DE PODER	4 DE 30-10 DE 15	RELACIONES PUBLICAS
MANGUERAS 1/2" CONTRA INCENDIOS	25 LLENOS	PROTECCION CIVIL

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

AÑO DE Margarita Maza Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

EXTINTORES PQS	20	PRESIDENCIA, DECUR, DIF, PALACIO DE LOS DEPORTES, PROTECCION CIVIL
SIAMESA	2	PROTECCION CIVIL
ESCALERA NORMAL	3	PROTECCION CIVIL
ESCALERA DE EXTENSION DE 6M	3	PROTECCION CIVIL
MOTOBOMBAS	5	PROTECCION CIVIL, OBRAS PUBLICAS
MOTOSIERRAS	7	PROTECCION CIVIL, DESARROLLO
PERTIGA TELESCOPICA	2	PROTECCION CIVIL, OBRAS PUBLICAS
PAQUETE DE BRIGADISTA	3	PROTECCION CIVIL
TALADRO	1	PROTECCION CIVIL
BOTAS DE HULE	4	PROTECCION CIVIL
IMPERMEABLES M	15	PROTECCION CIVIL
LINTERNAS DE MANO	16	PROTECCION CIVIL
BIDONES DE 20 LITROS	8	PROTECCION CIVIL
MACHETES	3	PROTECCION CIVIL
ARNES DE SEGURIDAD	3	PROTECCION CIVIL
BARRETAS	3	PROTECCION CIVIL
CARRETIILLAS	3	PROTECCION CIVIL
CONOS VIALES	11	PROTECCION CIVIL
RASTRILLOS METALICOS	3	PROTECCION CIVIL
MARTILLOS	3	PROTECCION CIVIL
COLCHONETAS	0	PROTECCION CIVIL
CINTA DE DELIMITAR	9 PRECAUCIÓN CON 12 PELIGRO	PROTECCION CIVIL
HACHAS	4	PROTECCION CIVIL
CABOS DE NAILON 1"	1	PROTECCION CIVIL
CABOS DE NAILON 1/2"	3	PROTECCION CIVIL
DONAS SALVAVIDAS	3	PROTECCION CIVIL
SALVAVIDAS TIPO SALCHICHA	04 y 06 TIPO TORPEDOS	PROTECCION CIVIL
CHALECOS SALVAVIDAS	10	PROTECCION CIVIL
MOCHILA BOTIQUINES	0	PROTECCION CIVIL
TABLAS RIGIDAS	12	PROTECCION CIVIL
COSTALES	250	PROTECCION CIVIL

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

AÑO DE Margarita Maza Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

CHALECOS REFLEJANTES	2	PROTECCION CIVIL
PALAS CUADRADAS	4	PROTECCION CIVIL
PALAS CUCHARONAS	6	PROTECCION CIVIL
ARCOS DE SEGUETA	1	PROTECCION CIVIL
CAJA DE HERRAMIENTAS EQUIPADAS	1	PROTECCION CIVIL
PODADORA DE MONTOR A GASOLINA	2	PROTECCION AMBIENTAL
DESBORDADORA DE 4 CUCHILLA	3	PROTECCION AMBIENTAL
ESMALEZADORA	2	PROTECCION AMBIENTAL
DESBROZADORA CON CABEZAL AUTO CUP	1	PROTECCION AMBIENTAL
BIELDOS	5	PROTECCION AMBIENTAL
TIJERA PODA FORJADA 19 T	5	PROTECCION AMBIENTAL
PALA RECTA MANGO PUÑO Y TRUPER	5	PROTECCION AMBIENTAL
CARRETAS	20	PROTECCION AMBIENTAL

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE PROTECCION CIVIL

Nº	RECURSO HUMANOS	CANT.
1	COORDINADOR	1
2	CHOFER	4
3	SECRETARIA	1
4	AUXILIAR ADMON	5
5	JEFE DE GUARDIA	3
6	BUZO	1
7	PARAMEDICOS	8
8	OPERADOR	3
9	AUXILIAR OPERATIVO	20
	TOTAL	46

[Handwritten signature and scribbles]

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS		
LOCALIDAD	TIPO DE UNIDAD	DOMICILIO
JURISDICCION SANITARIA	JURISDICCION	CALLE MORELOS 306 CENTRO, PARAÍSO
E.J QUINTIN ARAUZ	HOSPITAL MUNICIPAL	PROLONGACION FRANCISCO TRUJILLO GURRIA S/N
EJ. AQUILES SERDAN	CENTRO DE SALUD RURAL CON 1 NUCLEO BÁSICO	CARRETERA BELLOTE A SANTA CRUZ KM 15
POB. CHILTEPEC	CENTRO DE SALUD RURAL CON 2 NUCLEOS BASICOS	CALLE MORELOS E HIDALGO N.º 51
R/A JOSE MA. MORELOS " EL BELLOTE"	CENTRO DE SALUD RURAL CON 1 NUCLEO BASICO	CARRETERA ESTATAL A SANTA CRUZ
VILLA PUERTO CEIBA	CENTRO DE SALUD RURAL CON 2 NUCLEOS BASICOS	CALLE BENITO JUAREZ ESQ. MECOACAN
R/A LIBERTAD 1ª SECCION	CENTRO DE SALUD RURAL CON 2 NUCLEOS BASICOS	CARRETERA AL CHIVERO A 300 MTS DEL RESTAURANT
R/A NICOLAS BRAVO 1ª	CENTRO DE SALUD RURAL CON 2 NUCLEOS BASICOS	CONOCIDO
POB. FCO. I. MADERO	CENTRO DE SALUD RURAL CON 3 NUCLEOS BASICOS	ENTRE CARRETERA FEDERAL Y VECINAL PARAISO A COMALCALCO
EJ. SAN FRANCISCO	CENTRO DE SALUD RURAL CON 2 NUCLEOS BASICOS	CALLE EMILIANO ZAPATA ESQ. MIGUEAL ALEMAN S/N
R/A MOCTEZUMA 2ª SECCION	CENTRO DE SALUD RURAL CON 3 NUCLEOS BASICOS	CARRETERA VECINAL PARAISO A COMALCALCO
R/A LAS FLORES 2ª SECCION	CENTRO DE SALUD RURAL CON 1 NUCLEO BASICO	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO A BARRA DE TUPILCO
R/A LA UNION 2ª SECCION	CENTRO DE SALUD RURAL CON 1 NUCLEO BASICO	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO A BARRA DE TUPILCO
EJ. GUANO SOLO	CENTRO DE SALUD RURAL CON 1 NUCLEO BASICO	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO A BARRA DE TUPILCO

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Margarita Maza Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

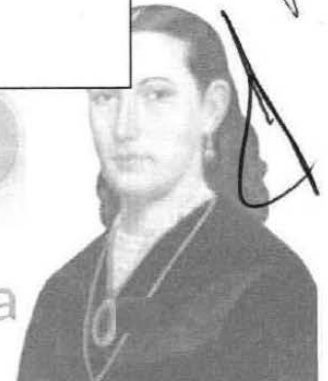
BASE DE DATOS DE LAS COMUNIDADES QUE SERÍAN EVACUADAS:

**EVACUACIÓN A LA CIUDAD
 PERSONAS QUE SE EVACUARÍAN DESDE LA BARRA
 HASTA EL ESCRIBANO**

No.	COMUNIDAD	ALBERGUE	RESPONSABLE DE RUTA
1	R/A. LA BARRA DE TUPILCO	ESCUELA PRIMARIA ISABEL CORTES DE MAGAÑA	JULIO CESAR CHABLE ALMEIDA
2	EJIDO GUANO SOLO	JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA	
3	R/A. UNIÓN 3RA	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RAMOS SANTOS ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDAS	
4	R/A. UNIÓN 2DA.	ESCUELA PRIMARIA LEONARDO CASTELLANOS ESCUELA TELESECUNDARIA ALFREDO RODRIGUEZ ROCHER	
5	R/A. UNIÓN 1RA.	ESCUELA RURAL FEDERAL EL PIPILA	
6	R/A. LAS FLORES 1RA.	IGLESIA SAN SEBASTIAN	
7	R/A EL ESCRIBANO	ESCUELA PRIMARIA VALENTIN GOMEZ FARIAS	
TOTAL: 7 COMUNIDADES		TOTAL DE ALBERGUES: 9	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



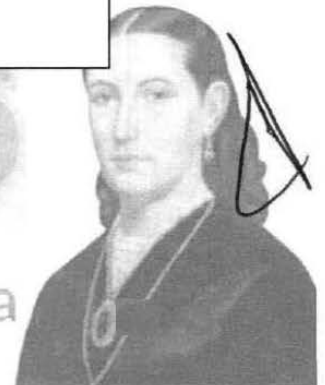
PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

**EVACUACIÓN A LA CIUDAD
 TOTAL DE PERSONAS A EVACUAR DESDE
 R/A AQUILES SERDÁN HASTA TORNO LARGO**

No.	COMUNIDAD	ALBERGUE	RESPONSABLE DE RUTA
1	R/A. AQUILES SERDÁN	ESCUELA TELESECUNDARIA INGENIERO LEANDRO ROVIROSA WADE ESCUELA PRIMARIA NICOLAS BRAVO	CARLOS MARIO LÉON PÉREZ
2	EJIDO AQUILES SERDÁN	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR OTILIO MONTAÑOS	
3	POBLADO CHILTEPEC	ESCUELA PRIMARIA GENERAL MIGUEL ALEMAN	
4	COL. PÉNJAMO	ESCUELA PRIMARIA JOSE JULIAN PALMA	
5	R/A. JOSÉ MA. MORELOS EL BELLOTE	ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO	
6	COL. MIGUEL DE LA MADRID	ESCUELA PRIMARIA SENOVIO SANTOS MAGAÑA	
7	COL. NUEVO TORNO LARGO	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	
	TOTAL: 7 COMUNIDADES	TOTAL DE ALBERGUES: 8	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



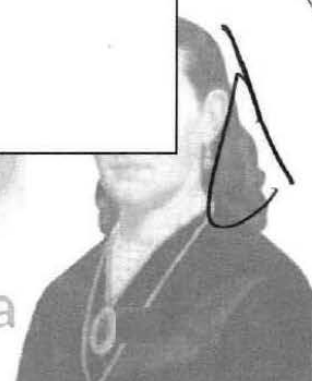
PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

**EVACUACIÓN A LA CIUDAD
 TOTAL DE PERSONAS A EVACUAR DESDE
 MADERO 2DA HASTA R/A HORMIGUERO**

No.	COMUNIDAD	ALBERGUE	RESPONSABLE DE RUTA
1	R/A FRANCISCO I MADERO 2DA SECCION	ESCUELA PRIMARIA GABINO BARRERA	MARIA GUADALUPE SANTOS GERÓNIMO
2	EJIDO FRANCISCO I MADERO	KINDER MIS PRIMERAS LETRAS	
3	R/A MOCTEZUMA 1RA	ESCUELA VENUSTIANO CARRANZA	
4	COLONIA MOCTEZUMA	ESCUELA PRIMARIA DALILA HERNANDEZ OLIVE	
5	R/A MOCTEZUMA 2DA SECCION.	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ	
6	RANCHERIA POTRERITOS	ESCUELA SECUNDARIA LEONOR DE LA CRUZ SEVILLA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	
7	EJIDO OCCIDENTE SAN FRANCISCO	ESCUELA TELESECUNDARIA CARLOS A MADRAZO BECERRA	
8	R/A MOCTEZUMA 3RA	ESCUELA GENERAL SOSTENES ROCHA	
9	HORMIGUERO POR LA PRIMARIA.	ESCUELA TELESECUNDARIA ALFREDO RODRIGUEZ ROCHER	
TOTAL: 9 COMUNIDADES		TOTAL DE ALBERGUES: 10	

(Handwritten signatures and marks on the right side of the table)

**AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada**





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

EVACUACIÓN A LA CIUDAD TOTAL DE PERSONAS A EVACUAR DESDE R/A LIBERTAD HASTA NICOLAS BRAVO

No.	COMUNIDAD	ALBERGUE	RESPONSABLE DE RUTA
1	R/A LIBERTAD	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA MENDEZ	KATIANA ÁVALOS PALMA
2	R/A NICOLAS BRAVO 5TA SECCION	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA IGLESIA SANTIAGO APOSTOL	
3	R/A NICOLAS BRAVO 4TA SECCION	ESCUELA RAMIRO DOMINGUEZ PEREZ JARDIN DE NIÑOS MIRNA MAGAÑA	
4	R/A NICOLAS BRAVO 3RA SECCION	ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES	
	TOTAL: 4 COMUNIDADES	TOTAL DE ALBERGUES: 6	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

**EVACUACIÓN A LA CIUDAD
 TOTAL DE PERSONAS A EVACUAR DESDE
 R/A ORIENTE HASTA COL. PETROLERA**

No.	COMUNIDAD	ALBERGUE	RESPONSABLE DE RUTA
1	R/A ORIENTE	ESCUELA PRIMARIA GERGORIO MENDEZ MAGAÑA	ROBERTO CARLOS JÍMENEZ DOMÍNGUEZ Y ESTRELLA CASTILLO ROMÁN
2	ORIENTE SAN CAYETANO	JARDIN DE NIÑOS ELBA HERNANDEZ VIUDA DE SOTO	
3	COLONIA QUINTIN ARAUZ	ESCUELA PREPARATORIA AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE	
4	COLONIA FONHAPO	SALON SUTSET	
5	COLONIA LOS COCOS	COLEGIO DE BACHILLES DE TABASCO PLANTEL NUMERO 34	
6	COL.GUANAJAY	JARDIN DE NIÑOS LILI ARIAS LOPEZ	
7	QUINTIN ARAUZ	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 31	
8	COLONIA CENTRO	JARDIN DE NIÑOS ERNESTO HERNÁNDEZ OLIVE	
		SEC. FEDERAL JOSE MARIA PINO SUAREZ	
		ESCUELA PRIMARIA URBANA JUAN HERNANDEZ DE LA CRUZ	
9	COLONIA PETROLERA, LAZARO CARDENAS	ESCUELA PRIMARIA ABIAS DOMINGUEZ ALEJANDRO	
	TOTAL:9 COMUNIDADES	TOTAL DE ALBERGUES: 12	

(Handwritten signatures and marks on the right side of the table)

Margarita Maza Parada



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

ESTRATEGIAS DE PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

Las estrategias de prevención son un conjunto de acciones que tienen por objetivo mitigar en todo lo posible los impactos adversos mediante acciones que se desarrollan en base al análisis de los riesgos en el municipio. Dichas acciones pueden ser desarrolladas a corto, mediano o largo plazo y están encaminadas a proteger a la población y sus bienes en un territorio determinado para evitar un desastre.

Las acciones estratégicas empleadas en este apartado buscan la inclusión de todos los sectores de la población, incluye a la niñez, los y las jóvenes, las mujeres, adultos mayores, mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes embarazadas y en lactancia; ya que cada uno de ellos aporta desde su persona la experiencia desde su rol, sin considerar otros aspectos como el análisis de las prácticas de la población que ante los riesgos de desastre causan sobre las personas por su sexo, por discapacidad, edad, situación económica u origen étnico, que delimitan su situación, posición social y el acceso o no a oportunidades de desarrollo que determinan su capacidad de respuesta o resiliencia ante los desastres.

En la siguiente tabla de estrategias de prevención se describen las vulnerabilidades de acuerdo a cada medida de mitigación mostrando a los actores claves que participaran en la parte de prevención. De igual manera, se deslindan responsabilidades que anteriormente Protección Civil realizaba y que al vincularse con otras dependencias o instituciones puede delegar acciones, siendo que la dirección de Protección Civil será la que coordine y de seguimiento a las acciones que se planteen con ellos. Se incluyen dependencias de los tres órdenes de gobierno, las cuales serán de igual manera las que facilitarán la obtención de recursos materiales, humanos y financieros.

Son las acciones dirigidas a controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



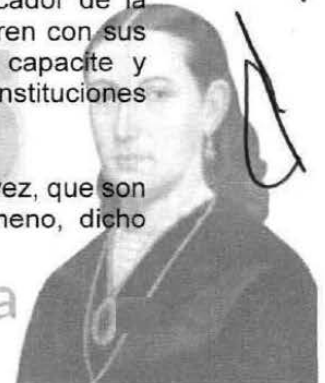
PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Objetivo básico de la Protección Civil, se traduce en un conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades.

Esta, entre otras acciones, se realiza a través del monitoreo y vigilancia de los agentes perturbadores y de la identificación de las zonas vulnerables del sistema afectable (población y entorno), con la finalidad de prever los posibles riesgos o consecuencias, estableciendo mecanismos de acciones que permitan evitar o mitigar los efectos destructivos:

- Definir una estrategia de coordinación entre integrantes del consejo municipal de Protección Civil, indicando las acciones que dentro del ámbito de su competencia corresponda a cada uno.
- Unir esfuerzos entre direcciones de Protección Civil de los municipios colindantes para sumar esfuerzos y trabajar en forma coordinada ante la mitigación de los desastres.
- Capacitar a todo el personal de Protección Civil del municipio homologando los términos en la gestión integral del riesgo y optimizar de esta manera su actuar, para esto se buscarán las alianzas y colaboraciones con instituciones especializadas en el tema de la Protección Civil.
- Sensibilizar sobre los riesgos a la población que se encuentra expuesta, insertando los temas de prevención y de autoprotección.
- Hacer del conocimiento de la ciudadanía las medidas preventivas, de alerta y auxilio que se deben de implementar ante la eventualidad de una contingencia, mediante una adecuada estrategia de difusión.
- Apoyándonos en el punto anterior, realizar un efecto multiplicador de la capacitación, invitando a instituciones educativas a que colaboren con sus alumnos en la parte de servicio social, para que se les capacite y posteriormente multipliquen estos conocimientos en diversas instituciones que lo requieran.
- Fortalecimiento de la unidad municipal de Protección Civil, toda vez, que son las primeras en recibir el primer impacto de cualquier fenómeno, dicho

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

fortalecimiento deberá ser de manera conjunta participando todos los sectores de la sociedad.

La dirección de Protección Civil Municipal deberá contar con el Plan Municipal debidamente actualizado con los enfoques que enmarca la Ley General de Protección Civil, para poder atender a la población, manteniendo contacto directo con los actores claves para mitigación de los Riesgos de Desastres.

- El personal que opera en la dirección de Protección Civil Municipal deberá conocer el Plan Municipal de Protección Civil para que pueda desempeñar su labor de manera correcta, siempre cuidando la su propia integridad y la de la población en general.
- Dicho personal de igual manera deberá contar con la debida capacitación para atender distintos tipos de emergencias y así no exponer su vida ni la de los demás, teniendo y portando debidamente su equipo de seguridad personal.
- Contará con la debida capacitación en primeros auxilios el equipo operativo que atenderá las emergencias.
- El director de protección civil deberá estar capacitado y especializado para dirigir a la unidad de Protección Civil, deberá conocer el Plan Municipal de Protección Civil y actualizará dicho Plan cada 6 meses para su operatividad en cualquier tipo de emergencia.
- Se retomarán los procesos comenzados por la administración pasada para no multiplicar esfuerzos, reforzando a los comités de Protección Civil encontrados en la mayoría de las comunidades.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TABLA DE ACCIONES DE PREVENCIÓN

Factores que lo hacen vulnerable	Medidas de Mitigación (Prevención)	Encargados o Aliados, actividad
Se encuentran en Zonas bajas lo que hace que se pierdan los cultivos, la producción y ganado vacuno.	Vincularse y coordinarse con las dependencias de este sector en los 3 órdenes de gobierno, así como gremios, cooperativas, campesinos, ganaderos, universidades públicas y privadas y demás actores que se puedan añadir.	Comunidades, municipio, Dirección de Desarrollo, Asociación Copreras, Asociación Ganadera, Asociación Cacaoteras, Delegados comunitarios, Obras Públicas, compañías, Medio Ambiente, PEMEX, Protección Civil Municipal, Comunicación Social, Ejidatarios, Secretaría municipal, Mesa de Cabildos, Universidad Politécnica del Golfo, Universidad Vasconcelos, Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Estatal, Unión de Volteos, unión de taxistas, Unión de Transportistas, Comisión Nacional de Emergencia, Escuadrón de Rescate Escorpión, Guardia Nacional, SEDENA, marina, SEMARNAT, CEAS, CONAGUA, Protección Civil Estatal, CONAFOR, UJAT, UPCH, Presidente Municipal.
	Coordinarse con las dependencias y actores para convocar a los agricultores y poder acordar acciones de prevención.	Dirección de Desarrollo Municipal, SAGARPA, Protección Civil Municipal, Asociación de Cacaoteros, Copreros, Ganaderos, Delegados Comunitarios, Ejidatarios, Medio ambiente.
	Gestionar recursos para realizar un estudio de suelo en vinculación con actores claves que cuenten con los instrumentos necesarios.	Obras Públicas, CONAGUA; UPG, CEAS, PEMEX, Delegado de la Comunidad, propietarios, agricultores, ganaderos, UPCH, UJAT, Catastro, Medio Ambiente.
	Coordinarse con los gremios, cooperativas, ganadero y campesinos para asegurar la cosecha y ganado en lugares altos y seguros.	Dirección de Desarrollo Municipal, SAGARPA, Protección Civil Municipal, Asociación de Cacaoteros, Copreros, Ganaderos, Delegados Comunitarios, Ejidatarios, Medio Ambiente.
Asentamientos irregulares	Contar con rutas segura de evacuación y protocolos de respuesta inmediata para que las comunidades cuenten con la debida información.	Protección Civil Estatal y Municipal, Tránsito municipal y Estatal, Obras Públicas, Comunidad, Seguridad Pública, Ejército Mexicano, Secretaría de Marina, PEMEX, Transportistas, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Comunicación Social, Delegado comunitario.
	Teniendo el estudio de suelo, se realizará un ordenamiento territorial, un mapa donde se determinen las zonas seguras, vulnerables y de riesgos.	Catastro, Obras Públicas, Protección Civil Municipal, delegados comunitarios, Tránsito Municipal y Estatal, PEMEX, Universidad Politécnica del Golfo (UPG), Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), Comunicación Social.
	Reubicar a las comunidades o familias que se encuentren en alto riesgo.	Municipio, Obras Públicas, Protección Civil, Catastro, Delegado Comunitario, Jurídico del Ayuntamiento, Secretaría Municipal, Comunicación Social, Finanzas, Programación y Presupuesto, Administración, Medio Ambiente.
	Incluir en las Políticas Públicas el estudio de suelo, el ordenamiento territorial, el plan Municipal de Protección civil para que la población no se exponga a los riesgos.	Jurídico del municipio, Protección Civil Municipal, mesa de cabildos, Presidente Municipal.
Pasos de agua (alcantarillas, drenes,	Elaborar un proyecto para Gestionar recursos para el desazolve de ríos y drenes.	Compañías, obras públicas, CONAGUA, PEMEX, agricultores, ganaderos.

AÑO DE Margarita Maza Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

cunetas) en mal estado o tapados.	Desazolve de los ríos, drenes, alcantarillas.	Compañías, obras públicas, delegado, CONAGUA, PEMEX, ejidatarios, agricultores, ganaderos, comunidad, protección civil, CEAS
	Mantenimiento, rehabilitación o gestión de alcantarillas adecuadas para el desalojo de agua pluvial.	Obras Publicas, Compañías, Comunidades, CONAGUA, PEMEX, ejidatarios, agricultores, ganaderos, comunidad, Protección Civil, Delegados, CEAS.
	Vincularse con obras públicas para que antes de realizar una obra se debe contar con permiso de Protección Civil, ya que se deberá realizar el estudio correspondiente para la autorización.	Protección Civil, Medio Ambiente, Catastro, CEAS, Obras Publicas.
	Protección Civil municipal gestionará recursos para comprar equipamiento adecuado, así como se vinculará con empresas privadas o públicas para realizar obras de mitigación de inundaciones.	PEMEX, presidente Municipal, Mesa de Cabildo, Compañías, Protección Civil Estatal, Dirección de programación y Presupuesto, Dir. Finanza, Dir. De Administración.
	Realizar capacitaciones con los agricultores para sensibilizarlos sobre la problemática de las inundaciones, haciéndoles ver el papel que juega el mantenimiento de los drenes en sus terrenos.	Protección Civil, Medio Ambiente, Dir. de Desarrollo, SAGARPA, CEAS, CONAGUA.
No cuentan con la información necesaria para actuar.	Contar con protocolos para la atención de riesgos de desastres.	Protección Civil, Medio Ambiente, Dir. de Desarrollo, SAGARPA.
	Realizar campañas de información sobre los fenómenos hidrometeoro lógicos en la población.	Protección Civil, Comunicación Social, Protección Civil Estatal, presidente, Secretaría del H. Ayuntamiento.
Tala de árbol inmoderada casas y restaurantes cercanos al mar.	Capacitación y reforestación de árboles análisis del impacto ambiental Reforzar los techos, siembra de árboles.	Protección Ambiental desarrollo la comunidad.
Líneas que pasan por todo el municipio falta de mantenimiento a las tuberías el mal manejo de las mismas faltas de información a las comunidades en que hacer en caso de una explosión falta de comunicación con PEMEX así las comunidades.	Darles el mantenimiento a adecuado a las tuberías. Capacitación a la población para que hacer en caso de un accidente realizar simulacros e involucrar a la población.	PEMEX Protección Ambiental compañías que trabajen para PEMEX y Protección Civil.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

2026
 AÑO DE
 Margarita Maza
 Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

PLAN DE ACCIÓN PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA

MEDIDAS PREPARATORIAS PARA DAR RESPUESTAS A EMERGENCIAS

La estrategia de coordinación entre integrantes del Consejo de Protección Civil, indicando las acciones que dentro del ámbito de su competencia corresponda a cada uno, a fin de controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres, y salvaguardar la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de un agente perturbador.

La participación se integra y organiza en una primera instancia, tomando como base la propia naturaleza de las atribuciones que tienen las estructuras a las que se les denominan institucionales, y a las actividades técnicas y operativas que se establecen para la implementación y funcionamiento del plan de contingencias.

Lo anterior quiere decir, que las autoridades federales, estatales y municipales asumirán sus funciones normativas y operativas derivadas del Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil, a través de los consejos de Protección Civil, con la responsabilidad explícita de diseñar, instrumentar y operar los correspondientes programas de Protección Civil y los planes de contingencias, incorporando la participación de dependencias y organismos locales, representaciones federales y a la sociedad en su conjunto.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

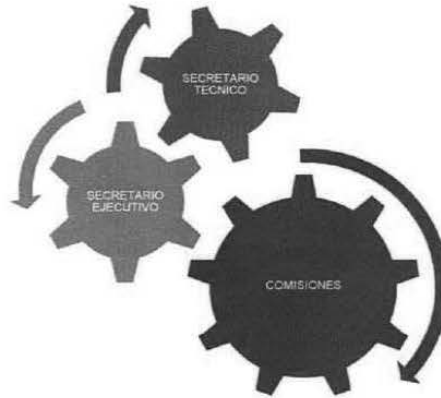


Diagrama del consejo

[Handwritten signature]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

PROTOCOLO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA

ANTES.			
ETAPA 1 DEL PLAN: PREPARACIÓN			
Color de alerta	Lo que hará Protección Civil del Estado (IPCMIRD)	Lo que hará Protección Civil Municipal (UMPC)	Lo que hará el Comité Comunitario (CCR)
AZUL Lluvia ligera	1. Monitorea fenómeno natural. 2. Envía información a las Unidades Municipales de Protección Civil y comunidades.	1. Monitorea fenómeno natural por medio del IPCMIRD y de otros medios autorizados. 2. Informa y da recomendaciones a los Comités de Riesgo y autoridades comunitarias.	1. La brigada de Comunicación y Monitoreo recibe información de la UMPC y lo comunica a su comunidad y comunidades vecinas. 2. La mesa directiva informa a la UMPC sobre la situación en la comunidad y se mantiene atento a la información.
VERDE Lluvia moderada			
AMARILLO Lluvia fuerte	1. Mantiene el monitoreo del fenómeno natural. 2. Mantiene informada a la UMPC y comunidades. 3. Está informado de la situación en los municipios y comunidades.	1. Se mantiene informado de la evolución del fenómeno y se comunica con los Comités de Riesgo y autoridades comunitarias. 2. Está informado de la situación en las comunidades. 3. Ordena preparar refugios temporales.	1. La brigada Comunicación se mantiene atenta a la información y lo comunica a su comunidad y comunidades vecinas. 2. Seguridad monitorea ríos, arroyos, lagunas y cerros. 3. Las brigadas Albergue y Ayuda Humanitaria preparan refugios temporales. 4. La mesa directiva informa a la UMPC sobre la situación en la comunidad y se mantiene atento a la información.
NARANJA Lluvia intensa	1. Mantiene el monitoreo del fenómeno natural. 2. Mantiene informada a la UMPC y comunidades. 3. Está informado de la situación en los municipios y comunidades. 4. Activa Consejo Regional y Estatal de Protección Civil ante la emergencia. 5. Ordena activación de refugios temporales.	1. Se mantiene informado de la evolución del fenómeno y se comunica con los Comités de Riesgo y autoridades comunitarias. 2. Está informado de la situación en las comunidades. 3. Ordena activar refugios temporales. 4. Activa instalación de Consejo Municipal de Protección Civil para la respuesta a la emergencia.	1. Se mantiene atento a la información y lo comunica a su comunidad y comunidades vecinas. 2. Comité de riesgos y autoridades comunitarias activan refugios temporales. 3. La brigada Seguridad evacúa la población en riesgo. 4. La mesa directiva informa a la UMPC sobre la situación en la comunidad y se mantiene atento a la información.
DURANTE			
ROJA	Todos los pobladores permanecen en lugares seguros y atentos a la información.		
DESPUES			
ETAPAS 2 Y 3 DEL PLAN: RESPUESTA Y RECUPERACIÓN.			
ETAPAS	Lo que hará Protección Civil del Estado (IPCMIRD)	Lo que hará Protección Civil Municipal (UMPC)	Lo que hará el Comité Comunitario (CCR)
RESPUESTA A LA EMERGENCIA. (primeras 2 semanas, hasta 1 mes)	1. Coordina las sesiones de los Consejos Regionales y Estatales de Protección Civil. 2. Recibe información preliminar sobre las afectaciones territoriales con el paso de la amenaza. 3. Coordina la respuesta institucional inmediata para las comunidades afectadas.	1. Coordina las sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil. 2. Participa en las sesiones del Consejo Regional de Protección Civil. 3. Recibe informes preliminares de daños de las comunidades con comités de riesgo. 4. Acompaña o realiza evaluación de daños en comunidades donde no hay comité de riesgos. 5. Sistematiza y comunica la base de datos de los informes preliminares de daños de las comunidades, al Consejo Regional y Estatal de Protección Civil. 6. Coordina la respuesta inmediata a la emergencia en las comunidades.	1. Brigada EDAN. Coordina la evaluación preliminar y complementaria de daños en la comunidad. 2. Seguridad. Coordina búsqueda y rescate de personas. Cuida el orden en la comunidad. 3. Albergue. Coordina acciones de seguridad, higiene y alimentos al interior de los refugios temporales. 4. Ayuda Humanitaria (o Logística). Coordina el abastecimiento y distribución de ayuda humanitaria para las familias afectadas. 5. Brigada Salud. Da primeros auxilios y lleva control de enfermos, heridos y muertos.
RECUPERACION COMUNITARIA (hasta 3 meses)	1. Junto con las secretarías de estado debe mantener instalados el Consejo Estatal y Regional de Protección Civil. 2. Contribuye con información (EDAN) en el análisis y toma de decisiones de acciones, obras y proyectos, de recuperación. 3. Dar seguimiento y comunicar los resultados de la recuperación.	1. Debe promover y mantener instalado al Consejo Municipal de Protección Civil. 2. Contribuye con información (EDAN) ante el Consejo para el análisis de acciones de recuperación. 3. Dar seguimiento a las acciones de recuperación.	MESA DIRECTIVA DEL COMITE 1. Coordina las tareas de las Brigadas. 2. Avata la información obtenida junto con las autoridades comunitarias. 3. Participa en el Consejo Municipal de Protección, gestiona y da seguimiento a la respuesta ante las autoridades municipales y estatales. 1. Participa en el Consejo Municipal de Protección Civil. 2. Contribuye en el análisis comunitario y municipal de acciones de recuperación. 3. Contribuye con la organización comunitaria para llevar a cabo las acciones de recuperación: líneas vitales y edificios. 4. Da seguimiento e informa los avances en la recuperación. 5. Desactiva refugios temporales. 6. Propone y gestiona obras y proyectos de reducción de riesgos.

Margarita Maza Parada



**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

1. NIVELES O ESTADOS DE LA EMERGENCIA

a) Pre-alerta:

Este estado se refiere a una situación fuera de la normalidad, que se presenta por la posible ocurrencia de un fenómeno destructivo lo cual obliga a los organismos responsables a tomar medidas precautorias.

La pre-alerta se origina cuando la Unidad de Protección Civil recibe información de las diferentes fuentes acerca de posibles indicios, condiciones o fenómenos indicadores de la ocurrencia de un desastre en la jurisdicción.

b) Alerta.

En este estado ya se ha recibido la información pertinente sobre la inminente ocurrencia de un desastre, esto debido a la forma en que el peligro ha evolucionado y extendido.

Durante esta fase se puede presentar la preparación de los organismos responsables en el sentido de movilización de efectivos para la realización de algunas tareas de autoprotección y orientadas al oportuno inicio del auxilio a la población.

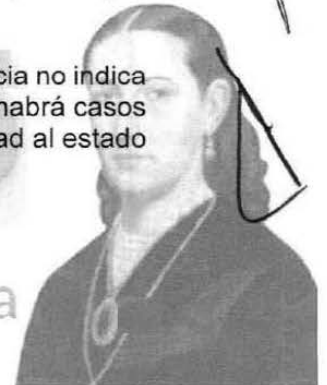
c) Alarma

Esta fase se establece cuando se han producido daños en la población, sus bienes, y su entorno.

En este momento se hace absolutamente necesaria la ejecución del Plan, así como la intervención inmediata de todos los organismos y dependencias que tengan responsabilidad en los planes de auxilio.

Cabe hacer notar que la secuencia de los niveles o estados de emergencia no indica que estos deban seguirse en un orden o secuencia determinada, pues habrá casos en que las circunstancias obliguen a pasar de inmediato de la normalidad al estado de alerta o de alarma como sucede en los casos de sismos.

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





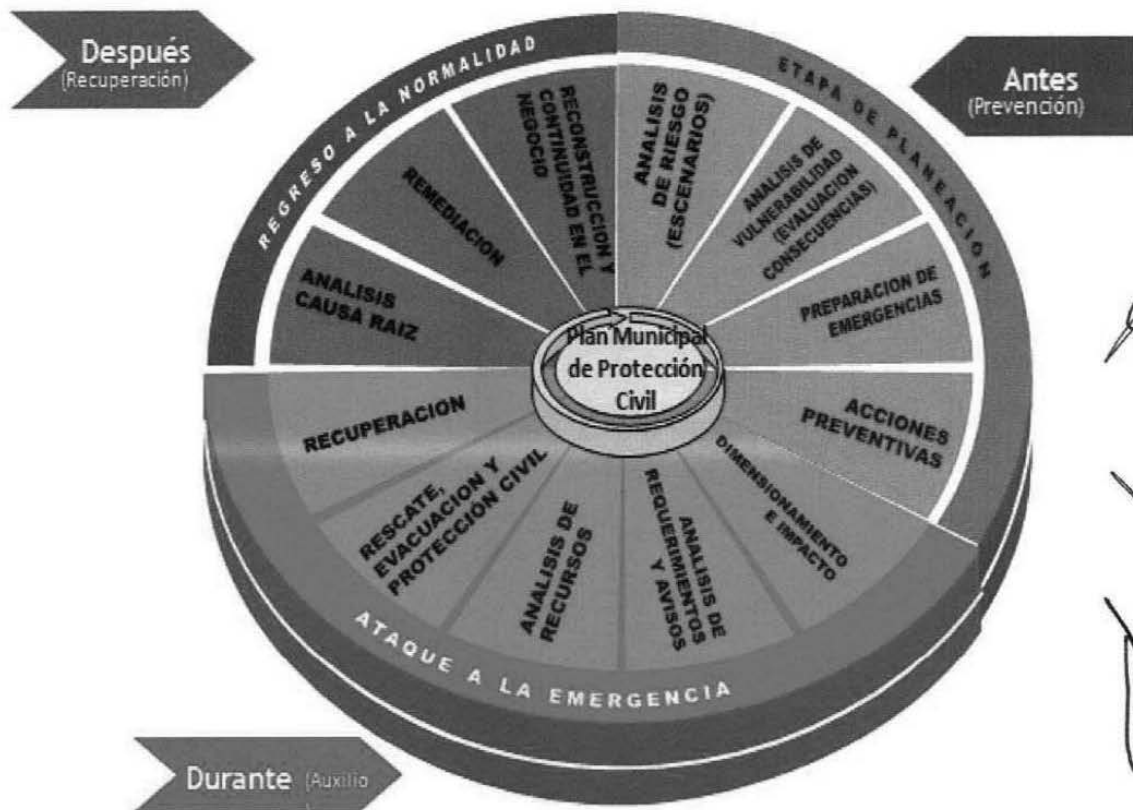
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

FASES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE UNA CONTINGENCIA

Gestión de Respuesta a Emergencias



ANO DE Margarita Maza Parada



**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ACTIVIDADES PREVIAS A UNA EMERGENCIA

- Formule un plan de protección civil con su familia, con su comunidad o en su lugar de trabajo, para el caso de una catástrofe y prepararse para una emergencia, conjuntamente con su familia, vecinos o compañeros de trabajo, llevando a cabo en el orden indicado, lo siguiente.
- Determine e instale el sistema de alerta. Que considere más adecuado (timbres, Campanas, luces, silbatos, etc.).
- Identificar también, los lugares más seguros de cada habitación (los marcos de las puertas que tengan Travesaños, debajo de las mesas o escritorios resistentes o contra las paredes interiores)
- Defina e instale, si es posible, señale en rutas alternas de evacuación, familiarizándose con entradas, salidas, escaleras, así como la localización y estado de operación de equipos de emergencia.
- Tenga en un lugar predeterminado y a la mano, las llaves importantes (de casa, automóvil, etc.)
- Elija un lugar en el que se reuniría con sus familiares o amigos en caso de verse separados.
- Escoja a una persona (pariente o amigo) que viva fuera del área, con quien las personas dispersas pudieran reportarse después del siniestro.
- Aprenda primeros auxilios, solicitando el apoyo de la Cruz Roja, o de alguna otra institución asistencial de su comunidad
- Lleve a cabo ejercicios de simulación, con aviso previo o sorpresivo, ya sea de evacuación o de repliegue en las áreas seguras, dependiendo del tipo de calamidad de que se trate.
- Aprenda y practique como suspender el suministro de gas, agua y electricidad, para el caso en que las líneas de conducción resulten dañadas.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- Prepare y tenga a la mano una lista con los principales teléfonos de emergencia de su localidad.
- Cerciérese que los equipos de emergencia tales como extintores hidrantes, detectores de humo, aspersores y escaleras, cuenten con un programa de mantenimiento periodo; en caso contrario repórtelo a los responsables.
- Asegure los calentadores de agua y aparatos, para evitar que provoque una ruptura de las líneas de conducción de agua, Gas o corriente eléctrica.
- Mantenga los objetos pesados o de fácil ruptura en lugares o anaqueles inferiores.
- Asegure los muebles altos y pesados que pudieran caer, tales como libros, armarios, anaqueles o vitrinas.
- Asegure los objetos colgantes, así como los cuadros pesados y espejos (sobre todo, aquellos que se encuentran cerca de los sitios en que duermen las personas).
- Coloque pasadores o aldabas en las puertas de alacenas o armarios para impedir que se abran y caigan su contenido.
- Mantenga los líquidos inflamables o peligrosos (pinturas, solventes, insecticidas) en armarios o anaqueles inferiores, para evitar que lleguen a caer.
- De estar a su alcance tenga disponibles provisiones en cantidad suficiente, de acuerdo al listado de los principales productos o artículos de uso común, en caso de emergencia.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ACTIVIDADES DURANTE UNA EMERGENCIA

- Como medida de aplicación general, al ingresar a cualquier inmueble, busque los carteles indicadores de medidas de actuación en caso de calamidad, léalos, y procure identificar las rutas de evacuación que los mismos señalen. si se presentan algún problema. trate de conservar la calma, atienda las instrucciones de los brigadistas, si los hubiere, y si es necesario abandone el lugar donde se encuentre, pero no corra, no grite y no empuje.

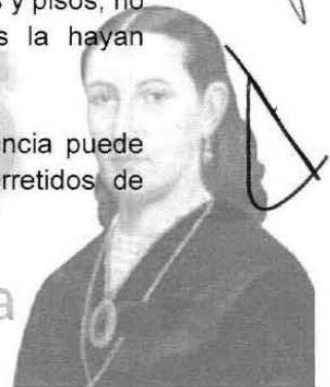
ACTIVIDADES POSTERIORES A UNA EMERGENCIA

- Verifique que no haya lesionados; en su caso, aplique los primeros auxilios. No mueva los lesionados graves a menos que se encuentren en peligro inmediato o requieran de atención médica urgente y especializada.
- No utilice el teléfono a menos que haya heridos graves o que como consecuencia del fenómeno, se hayan producido incendios o fugas de gas.

VERIFIQUE

- Si hay fugas en las tuberías de agua y gas, y si se dañaron las líneas de corriente eléctrica, si está roto la tubería de desagüe si existe algún daño que suponga peligro inmediato, cierre las tomas del servicio y de aviso a las autoridades.
- Si la construcción tiene cuarteaduras incluyendo techos, paredes y pisos, no deberá ser ocupada nuevamente hasta que las autoridades la hayan revisado técnicamente y permitido su uso.
- Que existan provisiones de agua y alimentos. En una emergencia puede obtenerse agua de los calentadores, de cubos de hielo derretidos de depósitos de agua de los sanitarios y de verduras enlatadas.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- Escuche las noticias por medio de su radio portátil y procure colaborar siguiendo puntualmente las instrucciones de las autoridades.
- No utilice su automóvil a menos que se presente una urgencia, mantenga las calles despejadas para favorecer el tránsito de los vehículos de emergencia.
- En caso de sismo, esté preparado para la ocurrencia de nuevos movimientos. Denominados replicas.
- Mantenga la calma y participe, si es posible, en aquellas actividades de auxilio y rescate para las cuales las autoridades solicitaran la colaboración de la ciudadanía.
- En caso de que tuviera la necesidad de instalarse en un refugio temporal:
- Anime a las personas que hubiese resultados afectadas, hable con ellas acerca de las experiencias vividas, para que se desahoguen y puedan superar el problema.
- Autoorganícese y participe en las actividades comunitarias (aseo, lavado de ropa, preparación de alimentos, etc).
- Evite la inactividad y las inercias.
- Trate de tolerar las conductas agresivas y de enojo, favorezca las conversaciones en grupo, intentando incluso, hacer ejercicios de imaginación de situaciones futuras “¿QUE HARIA YO SI...?”
- Si las conductas individuales empeoran y los temores aumentan, las personas afectadas deberán ser canalizadas a la obtención de ayuda profesional.
- El almacenar ahora suministro de emergencia, puede ayudarle en su seguridad y comodidad durante y después de una calamidad.
- El siguiente listado incluye distintos tipos de artículos, empezando por aquellas que son necesarios para la supervivencia, continuando con los que se requieren para la higiene personal, y posteriormente los que pueden ofrecer mayores grados de comodidad.

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- Se sugiere que los artículos numerados del 1 al 9 en donde, se tenga en una maleta disponible para ser trasladada en el momento que sea necesario; los demás sería conveniente tenerlos en casa.

QUE HACER DURANTE UN INCENDIO

- Si se encuentra dentro de un edificio, siga el operativo de emergencia atendiendo las instrucciones de los brigadistas; en caso de no haberlo:
- Avise inmediatamente a los bomberos.
- Cierre los accesos al lugar en el que esté ubicado, procurando bloquear, si es posible, con lienzos húmedos las rendijas de las puertas, a efecto de evitar el paso del humo.
- Aléjese de las ventanas y no se desplace del lugar en el que se encuentre hasta que se le indique la vía de evacuación más segura.
- No utilice los elevadores.
- Cerciórese, tocando con la mano, que las puertas y picaportes no estén calientes, ello podría ser señal de cercanía de las llamas.
- Si se encuentra en la calle, aléjese del lugar del incendio, pues se obstruye la labor de los bomberos y rescatistas, existiendo además el riesgo de que algún objeto encendido le llegue a caer encima.
- Si se encuentra en algún lugar público de recreación (cines, teatros o estadios) dirijase ordenadamente, hacia las salidas. Una vez fuera. Ubíquese en un lugar seguro.
- En caso de que alguna persona sea alcanzada por el fuego, inmediatamente se deberá envolver con alguna manta y girar sobre el piso hasta apagar el fuego de su cuerpo; posteriormente en caso de haber sufrido quemaduras, pida apoyo a las personas de emergencia.

ANO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

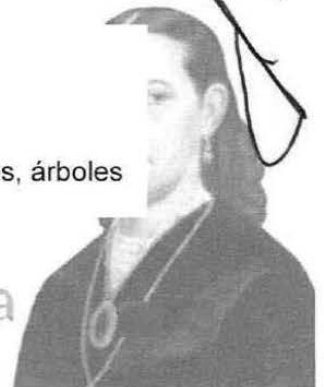
QUE HACER ANTE HURACANES E INUNDACIONES

- Si se encuentra en un edificio, atienda invariablemente a los alertamientos de las autoridades, siga el operativo de emergencia de acuerdo a las instrucciones de los brigadistas; en caso de no haberlos, proceda al reforzamiento de ventanales, evacuación de inmuebles y ubicación en lugares seguros, procurando alejarse de las ventanas y muebles u objetos que pudieran caer.
- Si se encuentra en la calle, diríjase de inmediato a los lugares que señale la autoridad o busque el sitio que estime más seguro.
- Si se encuentra a bordo de un vehículo, invariablemente oríllese, pare y baje del mismo. Recuerde que el vehículo no ofrece ninguna protección ante la fuerza de las aguas, Diríjase de inmediato a lugares elevados que le ofrezcan seguridad.
- Si se encuentra a bordo de una embarcación, atienda permanentemente las instrucciones de las autoridades. En su caso, vuelva de inmediato al puerto, desembarque, asegure lo mejor posible la nave, y diríjase al lugar que estime más seguro.
- Si se encuentra en lugares públicos de recreación (tales como: cines, teatros o estadios), diríjase ordenadamente hacia las salidas. Una vez afuera, ubíquese en los sitios que indiquen las autoridades o bien, en el lugar que considere de mayor seguridad.

QUE HACER ANTE UN SISMO

- Conserva la calma y ubícate en la zona de seguridad.
- Alejarse de objetos que puedan caer y de ventanas.
- Si te encuentras en tu automóvil, estacionate y aléjate de edificios, árboles de gran altura o postes.

— ANO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- Si te encuentras en zonas costeras, aléjate de la playa, ríos, arroyos, zonas pantanosas o lagunas y refúgiate en zonas altas.

QUE HACER ANTE UNA FUGA DE GAS O DE HIDROCARBURO (PEMEX)

- Reportar de inmediato a la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Paraíso.
- No acercarse a la zona de la fuga. Evita los vapores, humos y derrames.
- Abrir puertas y ventanas para ventilar el área.
- No encender cigarrillos, fósforos ni aparatos eléctricos si hay riesgo de ignición.
- Si estás en un vehículo con el motor encendido, no te acerques a la fuga, ya que el calor o chispas pueden encender los vapores.
- No intentar detener o contener la fuga por ti mismo, a menos que seas personal capacitado.

EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS MUNICIPALES ESTA INTEGRADO POR:

- Un coordinador general que será el titular de la unidad municipal de protección civil;
- Un auxiliar del coordinador que será el titular de planeación de la unidad municipal de protección civil;
- Un puesto de mando unificado que serán los titulares de cada una de las comisiones operativas del consejo municipal de Protección Civil, cuyos cargos estarán integrados de la siguiente manera: seguridad y orden público (Será el titular de seguridad pública municipal).

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- **BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE:** A cargo del coordinador de delegados municipales o quien el presidente del consejo designe, el cual se coordinará con los representantes de las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal y grupos voluntarios que sean necesarios.
- **SERVICIOS ESTRATÉGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES:** corresponderá a la dirección de educación cultura y recreación con el respaldo de la dirección de desarrollo municipal.
- **SALUD:** Quien será el jefe de jurisdicción sanitaria en el municipio.
- **APROVISIONAMIENTO:** Bajo la responsabilidad de la dirección de administración municipal con el respaldo del director de finanzas y programación.
- **EVALUACIÓN DE DAÑOS:** Bajo la responsabilidad del director de obras públicas, asentamientos y servicios municipales.
- **COMUNICACIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA:** Corresponderá a la coordinación de comunicación social y relaciones públicas municipales.
- **RECONSTRUCCIÓN INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD:** Cuyo responsable será al subdirector de obras, asentamientos y servicios municipales con el respaldo de la dirección de contraloría.
- **REFUGIOS TEMPORALES:** Que será el subdirector de seguridad pública municipal.
- **CENTROS DE ACOPIO:** A cargo del director del DIF municipal.
- Los representantes de los sectores sociales, privado y grupos voluntarios cuya presencia sea necesaria para la coordinación de las brigadas de urgencia que integrará el comité de emergencias municipales para la mejor atención de la emergencia.
- Por cada uno de los responsables de área se nombrará un suplente que lo sustituya en sus funciones en faltas temporales. Estos cargos son honorarios y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

**COMPETE AL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MUNICIPALES:**

- Coordinar y dirigir técnicas y operativamente la atención al riesgo, alto riesgo, emergencia mayor o desastre.
- Realizar la planeación táctica, logística y operativa de los recursos necesarios, su aplicación y las acciones a seguir.
- Aplicar el plan de contingencias municipales o los programas aprobados por el Consejo y asegurar la adecuada coordinación de las acciones que realicen los grupos voluntarios.

[Firma manuscrita]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Estructura y Organización del Consejo Municipal de Protección Civil

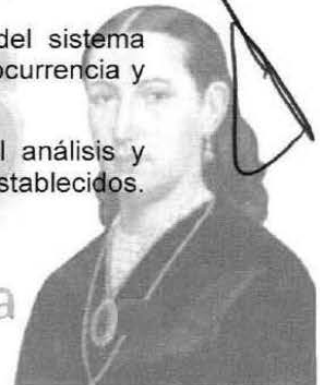


ACCIONES DE RECUPERACIÓN

Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como la reducción del riesgo de ocurrencia y magnitud de los desastres futuros.

Se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y prevención de riesgos y en los planes de desarrollo económico y social establecidos.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ESTRATEGIAS:

- Evaluación de los daños en servicios estratégicos, vivienda, trabajo y otros servicios. Consiste en desarrollar los mecanismos que permitan determinar la dimensión física y social de la catástrofe, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes naturales, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles riesgos (efectos o daños secundarios).
- Establecer el Plan Emergente de Reconstrucción. Instrumento que permite alcanzar las metas de recuperación, del sistema afectado (población y entorno).
- Coordinar la intervención de los distintos organismos involucrados. Integración de las acciones de una o varias instituciones, órganos o personas con la finalidad de hacer compatibles las tareas comunes de reconstrucción.
- Disponer de los medios financieros, materiales y humanos. Los recursos públicos o privados que sean requeridos, para reforzar las acciones destinadas a la recuperación.
- Establecer la participación social. Coordinar la participación de las organizaciones y asociaciones que cuenten con conocimientos, experiencia, equipos necesarios y que deseen participar y apoyar las acciones de reconstrucción, de manera altruista y comprometida.
- Información a la población. - Mantener comunicación con la población afectada a fin de que tenga conocimiento de las medidas y acciones que se deberán llevar a cabo para la reconstrucción de sus sistemas, y puedan volver a operar normalmente.
- Iniciar la reconstrucción. - Es la materialización de las acciones para el restablecimiento de los sistemas afectados (población y entorno).
- Evaluar los resultados. - Realizar la revisión detallada y sistemática de todas las acciones en su conjunto, con el objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que se operó.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Continuidad de operaciones

Al presentarse un escenario de desastre que puede causar la interrupción en las operaciones, es necesario que el Consejo Municipal de Protección Civil, cuente con procedimientos que permitan a corto plazo garantizar el funcionamiento tanto para mujeres, hombres, la sociedad, la economía y el gobierno. Estos no pueden paralizarse tanto tiempo ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ya que esta situación ocasionaría una desaceleración en el desarrollo del municipio en su conjunto.

Algunos principios y recomendaciones:

- Es necesario identificar a quienes toman decisiones y son los responsables en cada una de las acciones de recuperación (cargo y responsabilidades por institución).
- Que el Consejo Municipal revise y adapte considerando los enfoques de gestión integral del riesgo y de equidad de género en las propuestas que se vayan a aplicar.
- Que consideren las propuestas necesarias tomando en cuenta los resultados del análisis del instrumento de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), así como las consultas y opinión pública al respecto.
- Buscar que las propuestas de reconstrucción de las comunidades y el municipio consideren aspectos de integralidad ambiental, infraestructura, economía, socio-cultural, gobernabilidad y la Reducción de los Riesgos.

Para la continuidad de operaciones se han identificado algunas funciones críticas y una lista de todas las operaciones esenciales y que no se pueden dejar de llevar a cabo bajo ningún escenario de emergencia:

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

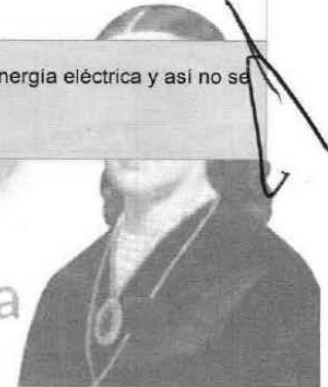


PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

TABLA DE OPERACIONES Y FUNCIONES CRÍTICAS

Actividad	Descripción de la Actividad
Servicios de Salud	Brindar los servicios de salud básica y sanitaria lo más pronto posible, para contrarrestar brotes de epidemias, y/o enfermedades en la población.
Educación	Mantener las actividades escolares durante periodos de contingencia, para contrarrestar los problemas de psico-afectividad en la población, principalmente en los niños.
Seguridad	Salvaguardar la Integridad Física de la población antes, durante y después de una emergencia, además de la protección de bienes materiales en el municipio
Abasto de Alimentos y productos básicos	<p>Antes de comenzar una temporada de cualquier tipo amenaza o contingencia se deberá almacenar alimentos de manera previsora.</p> <p>Durante las contingencias se proporciona la alimentación necesaria para las personas afectadas, evitando las despensas ya que es una de las principales maneras de generar paternalismo y apatía en las personas.</p> <p>Después de una contingencia se deberá garantizar que ninguna persona resguardada en un albergue sufra de alimentación.</p>
Dotación de Agua Potable	Proporcionar a la población dotaciones de agua, priorizándolas por género, como por ejemplo madres solteras, embarazadas, lactando, personas con capacidades diferentes, niños, (as), enfermos, adultos mayores, de manera equitativa.
Comunicaciones y Transporte	Restablecimiento de los caminos y puentes afectados por un desastre además del establecimiento de accesos alternos.
Productividad de animales de traspatio, agrícola y Ganadera	Proporcionar a apoyo a los sistemas de producción de las amas de casa, ya que representa uno de los insumos básicos en las familias.
Servicios Eficientes de Energía Eléctrica	Proporcionar a la población apoyo para restablecer el servicio de energía eléctrica y así no se pierdan los alimentos refrigerados.

AÑO DE Margarita Maza Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción señalados en el presente documento, se someterán a los procesos de evaluación definidos a fin de conocer y determinar la efectividad en sus resultados, estableciendo estrategias para su consolidación o reorientación.

Los procesos de evaluación del Plan serán propuestos, diseñados y llevados a cabo por la Comisión de Elaboración y Evaluación del Plan Municipal establecida a partir de su aprobación, cuyos resultados se presentarán por lo menos una vez cada año ante el seno del Consejo Municipal de Protección Civil; además, conjuntamente y congruentes con los resultados obtenidos, la Comisión presentará propuestas de mejora, actualización y enriquecimiento del Plan.

La evaluación del Plan Municipal de Protección Civil de Paraíso deberá:

- Conocer a la ciudadanía para que conozcan del trabajo realizado y fomentar la participación ciudadana en su evaluación.
- Vinculará con los distintos sectores existentes en el municipio para que sumen esfuerzos y apropien las acciones de prevención presentadas en dicho plan.
- La actualización del Plan se realizará como mínimo una vez al año, considerando que, en caso necesario, por su naturaleza dinámica, podrá actualizarse cuando la comisión reúna los elementos necesarios y así lo decida, con la aprobación del consejo municipal de Protección Civil.
- Se evaluará dicho plan con los sectores involucrados, el Consejo Municipal de P.C., delegados y cabildo para que se mejore ante cada evaluación.
- El Plan Municipal de Protección Civil deberá estar autorizado por el cabildo cada vez que se actualice.
- Instalación de la comisión de elaboración y evaluación del plan municipal, que será la encargada de recopilar la información general sobre la aplicación de las estrategias y líneas de acción implementadas por los integrantes del consejo municipal de Protección Civil.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

- Respecto al punto anterior, en caso de que por la presencia e impacto de un desastre en el municipio se revisará y sistematizará el funcionamiento de dicho plan, para su mejoramiento en la evaluación y al término de la operación, la comisión definirá y realizará previa aprobación del consejo municipal de Protección Civil, para
- la revisión, enriquecimiento y actualización del plan de acuerdo a las experiencias, conocimientos y lecciones aprendidas durante la contingencia.

Como complemento de este sistema de evaluación, se deberá incluir el diseño y medición del cumplimiento de indicadores de gestión y desempeño de cada uno de los programas de contingencia que se desarrollen, así como para los protocolos de actuación, metodologías o cualquier otra acción que se incorpore como producto para el logro de los objetivos.

Transparencia y rendición de cuentas

La dirección de Protección Civil está obligada a rendir cuentas al orden público, sobre las acciones que realizan durante el año, las finanzas, los equipos y recursos gestionados en un evento público.

Se invitarán a las autoridades locales y estatales, organizaciones civiles que traten el tema, ONG'S, académicos, sector privado, la comunidad (mujeres, hombres, jóvenes, etc.) para la transparencia y la rendición de cuentas.

Crear un consejo ciudadano que tenga voz y voto en la toma de decisiones sobre las acciones a desempeñar, dicho consejo deberá ser formado por especialistas del tema como:

- Comités comunitarios, educación media superior, empresas, organizaciones civiles, ingenieros y demás personas necesarias para plantear nuevas estrategias del desarrollo municipal.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- Dichas personas deberán ser capacitadas a grandes rasgos sobre de la gestión integral de riesgos de desastres y los enfoques de derechos humanos, equidad de género.
- Representando a la población civil se puede mencionar a los comités comunitarios en la GIRD, asociaciones, delegados y delegadas, jefes y jefas ejidales o consejos ciudadanos. deberá participar en la evaluación anual o tras un desastre según sea el caso.
- En caso de no existir un consejo ciudadano deberá crearse y asignar un representante el cual acudirá a las reuniones de evaluación y actualización del plan municipal de Protección Civil.

GLOSARIO

Los siguientes conceptos fueron tomados de la Ley General de Protección Civil, en el artículo 2.

Agente regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.

Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

Albergue: Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas.

Atlas Nacional de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Auxilio: Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de Protección Civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros.

Damnificado: Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre.

Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Evacuado: Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia.

Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno Hidrometeoro lógicos: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

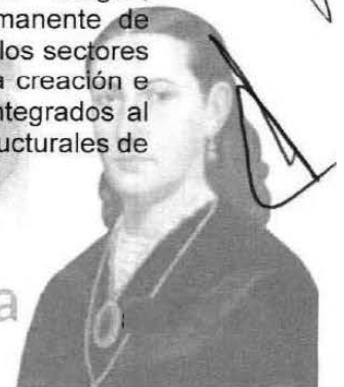
Fenómeno Químico-Tecnológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Fenómeno Sanitario-Ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Fenómeno Socio-Organizativo: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia.

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Identificación de Riesgos: Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.

Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos: Son aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural.

Instrumentos de administración y transferencia de riesgos: Son aquellos programas o mecanismos financieros que permiten a las entidades públicas de los diversos órdenes de gobierno, compartir o cubrir sus riesgos catastróficos, transfiriendo el costo total o parcial a instituciones financieras nacionales o internacionales.

Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

Preparación: Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

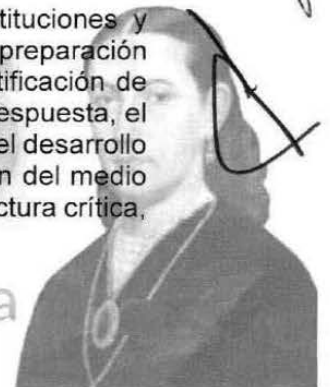
Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Reconstrucción: La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes.

Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.

Reducción de Riesgos: Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica,

ANO DE
Margarita Maza
Parada





**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento.

Refugio Temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

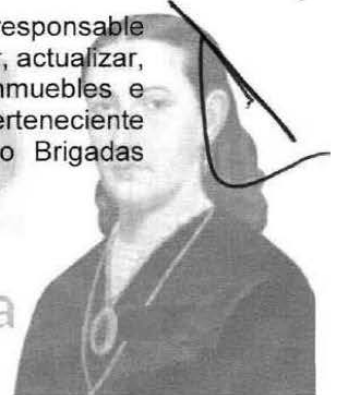
Riesgo Inminente: Aquel riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas.

Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes.

Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

**AÑO DE
Margarita Maza
Parada**





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres.

Zona de Riesgo: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Zona de Riesgo Grave: Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.

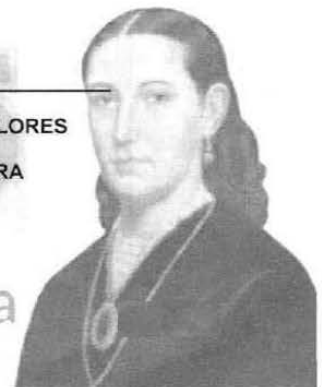
EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA 2026, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

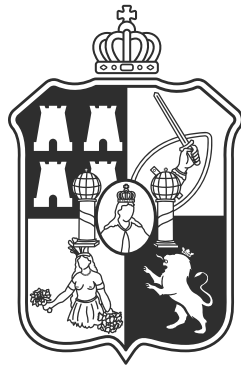
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO TABASCO 2024-2027

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4284	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PROPOSITO SUSTENTABLE DEL CACAO (TEOBROMA CACAO) EN COMUNIDADES DE PARAÍSO, TABASCO". UNA INICIATIVA QUE BUSCA PROVEER, APROVECHAR Y GENERAR INGRESOS ADICIONALES PARA PRODUCTORES LOCALES.....	2
No.- 4285	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON UN CASCO A LOS MOTOCICLISTAS QUE PRESENTEN EL CURSO DE EDUCACIÓN VIAL 2026". DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO TAB.....	10
No.- 4286	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE TRICICLOS DE CARGA PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".....	23
No.- 4287	REGLAMENTO INTERNO DEL "CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE PARAÍSO, TAB".....	35
No.- 4288	MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	43
No.- 4289	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO".....	51
No.- 4290	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA LECHE LICONSA". DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO TAB.....	63
No.- 4291	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYO CON DESCUENTO FUNERARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO TAB.....	74
No.- 4292	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO TAB.....	86
	INDICE.....	175



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: I3PROX9APbE1F3cfKJV66ZUh6AVVF11ZAdzYFIUpj2sdIV5nvE5OTUda6zrEV4uV9G3IXV6oH4yXqQydG8iJol/pNAPXxNfkRg5pkP817yJdVVL6Dg/Mx7fGbGnMp2IRUr2sukjpp5QcblwLz8N9hXgShxH6vxljX5hMwXdwhDDQ8Tjdm31aLjx2yUQp3tcJ0YJA8okLgAkh/FaABRvsrmfIRDjKZXNpA3UU4v8cQ8HzTaCsw7Z1z7aerCbh6ZcrnnJlgO5ImJeGtuN69zrKBx13IkK9jQjlk8yeh0HiavPOSpnA2sNW08+YKcdslo1L9hMDYW8AUvBQPfHVvtg==